



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydeé **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2989
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 74, 158, 175, 179, 189, 191 a 194, 196 a 203, 205 y 206).....	454
Designaciones: (Nº 190, 195 y 204).....	455
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 56 a 65, 67 a 99 y 104).....	456
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 062).....	459
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 155, 158, 160, 163 a 165).....	459
Ministerio de Salud- Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 94 a 98).....	460
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 324 y 337).....	461
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 119 a 124, 126, 127, 136 a 145).....	461
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 09).....	462
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 10).....	462
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 064).....	463
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Dir. Nº 078).....	463
Secretaría General: (Res. Nº 85 y 86).....	463
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 0068 a 0082).....	464
Secretaría de Turismo: (Res. Nº 14, 15 y 20).....	465
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 378).....	465
Licitaciones:.....	465
Edictos:.....	466
Avisos Judiciales:.....	469
Jurisprudencia Judicial:.....	477
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	478
Concursos:.....	505

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 74 -30-I-12- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 142 a 159 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Decreto N° 158 -29-II-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Martín Miguel MONHAISER (D.N.I. N° 25.199.783 - Clase 1976) al cargo de Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 175 -9-III-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 179 -13-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.410.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a la adquisición de terrenos:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 250.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 500.000,00
187-5 RANCUL	\$ 300.000,00
213-9 TRENEL	\$ 360.000,00

Decreto N° 189 -15-III-12- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Arata	24	\$ 30.000
Eduardo Castex	64	\$ 80.000
Parera	24	\$ 30.000
Quemu Quemu	40	\$ 50.000
Victorica	48	\$ 60.000
TOTALES	88	\$ 250.000,00

Decreto N° 191 -15-III-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Alexa Johana BARRAZA -D.N.I. N° 35.182.330 -Clase 1990-, que como nexa forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2012.-

Decreto N° 192 -15-III-12- Art. 1º.- Créase, a partir de la fecha del presente, la Delegación Zona Centro

Este, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- Designase, a partir de la fecha, Delegado Zona Centro Este, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, al Señor Horacio D' AMICO (D.N.I. N° M 5.267.713- Clase 1949).-

Decreto N° 193 -15-III-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial y Auspiciar, el "IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y las "II Jornadas Provinciales de Control Público", organizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se llevarán a cabo en esta ciudad los días 12 y 13 de abril de 2012, en el Teatro Español.

Decreto N° 194 -15-III-12- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Jorge Gabriel ALBARRACÍN -D.N.I. N° 21.702.222 -Clase 1970-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 196 -16-III-12- Art. 1º.- Créase a partir de la fecha del presente decreto, en la localidad de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, el Registro Notarial N° 3 (tres).-

Art. 2º.- Designase Titular del Registro Notarial N° 3 (tres) de la localidad de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, a la Escribana Alina Beatriz FLORES, D.N.I. N° 28.237.712, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 197 -16-III-12- Art. 1º.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, nuevo valor para los informes que se expidan por el Registro a cargo del Colegio de Escribanos de Provincia de La Pampa, el que será de \$ 25,00, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 2033 -creación del Registro de actos de última voluntad de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 198 -16-III-12- Art. 1º.- Apruébase, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la carrera de Profesorado de Artes Visuales, con una duración de cuatro (4) años académicos, y una carga horaria mínima de dos mil seiscientos (2600) horas reloj

Art. 2º.- Los alumnos que aprueben la carrera citada en el artículo anterior se harán acreedores del título de "Profesor/a de Artes Visuales", conforme a lo

establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 3º.- El Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera mencionada en el artículo 1º se organizará en torno a los siguientes campos de conocimiento, presentes en cada uno de los años de estudio: Formación General (que incluirá entre el 25% y el 35% de la carga horaria total), Formación Específica (que incluirá entre el 50% y el 60% de la carga horaria total) y Práctica Profesional Docente (que incluirá entre el 15% y el 25% de la carga horaria total).-

Art. 4º.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera mencionada en el artículo 1º y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar. Previo al dictado de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de implementación de la citada carrera en cada Instituto de Educación Superior, se deberá dar intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º.- Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación la tramitación de la validez nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales".-

Decreto N° 199 -16-III-12- Art. 1º.- Ratificase el Convenio suscripto el día 16 de noviembre de 2011, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de la Producción, mediante el cual el organismo nacional asignará a la Autoridad local de Aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de \$ 15.206.751,00, de la cual la suma de \$ 10.644.726,00 se deberá destinar a contribuir con la ejecución de los proyectos enunciados en la Cláusula Primera del citado Convenio, y la suma de \$ 4.562.025,00 se destinará a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley Nacional N° 26331; el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en el Convenio mencionado.

Art. 3º.- Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto N° 200 -16-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 91/09 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Expediente N° 2691/2009 caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - S/INICIACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE PEREYRA, CARINA LORENA".

Art. 2º.- Declarar Cesante a la agente categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Carina Lorena PEREYRA, D.N.I. N° 23.081.040, Legajo N° 49.584, Afiliada N° 55.662, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, adscripta a la Dirección General de Rentas, conforme lo establecido en el artículo 273

inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal.

Art. 3º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 2829/09, por el cual se aceptó la renuncia condicionada al resultado del presente sumario administrativo.-

Decreto N° 201 -16-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 124/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Roberto Horacio MUSE, D.N.I. N° 10.455.364, la provisión de pan (ítems 1 y 2) para el Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, en la suma de \$ 5,88/por kilogramo y por Ítem.- (S/Expte n° 7589/11).-

Decreto N° 202 -16-III-12- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

LISTADO DE LOCALIDADES

LOCALIDAD	MODULOS	MONTO
General Pico	64	\$ 80.000,00
Santa Rosa	64	\$ 80.000,00
TOTALES	128	\$ 160.000,00

Decreto N° 203 -16-III-12- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua a la señora Andrea IMPACHE - DNI N° 28.237.513 - Clase 1980, en la Categoría A-1, Clase XIII del Escalafón del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para desempeñar tareas administrativas, por un periodo condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 30º y 31º de la Ley 643.

Decreto N° 205 -16-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "María Auxiliadora del Rosario - Filial Santa Rosa" de la Ciudad homónima, por la suma total de \$ 150.000,00, destinado al mejoramiento del sistema eléctrico del Colegio de la mencionada Asociación.-

Decreto N° 206 -19-III-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 190 -15-III-12- Art. 1º.- Designase como integrante del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa en representación de la Unión Industrial de La

Pampa- UNILPA-, al Licenciado Marcos Eduardo PICO, DNI N° 26.854.168.

Decreto N° 195 -16-III-12- Art. 1º.- Designase, a partir del día de la fecha, Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora Celia Natalia LARA (D.N.I. N° 26.414.348 - Clase 1978).-

Decreto N° 204 -16-III-12- Art. 1º.- Designase como integrante del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa en representación de la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional -CICAR-, a la Licenciada Laura Patricia BIASOTTI DNI N° 23.530.517.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 56 -6-III-12- Art. 1º.- Declárase rescindido a partir del día 5 de marzo de 2012 el contrato para la prestación del servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad celebrado con el Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 57 -7-III-12- Art. 1º.- Considérese Concedida la adscripción del agente Jorge Alberto TRIBÓ Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, -D.N.I. N° M 6.143.005 Clase 1946- perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, desde el 28 de octubre de 2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-, Estación Experimental Agropecuaria del INTA en Balcarce -Regional Mar del Plata-, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

Res. N° 58 -7-III-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Roberto Raúl VERNA, Categoría 14 Rama Administrativa- DNI. N° 12.152.936, Legajo N° 72.249, Afiliado N° 63.334, perteneciente a la Jurisdicción "G" (Ministerio de la Producción), Unidad de Organización 60 (Subsecretaría de Trabajo), pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "G" (Ministerio de la Producción), Unidad de Organización 01 (Ministerio de la Producción).-

Res. N° 59 -7-III-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de julio de 2011, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ernestina Isabel ALBORNOZ -D.N.I. N° F 4.461.065 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Res. N° 60 -7-III-12- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la

Provincia por la suma de \$ 2.000,00, para atender erogaciones de bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2º.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Res. N° 61 -7-III-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Marta Ledia MAISTERRENA, D.N.I. N° F 6.503.761. Clase 1951, al cargo titular de Asistente Social en la Escuela Especial N° 2, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.926,00 en treinta y dos (32) días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2011.-

Res. N° 62 -7-III-12- Art. 1º.- Conceder, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la permuta solicitada por las docentes Mónica Paula URQUIZA, DNI N° 29.323.401, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente, Turno Tarde, en la Escuela Normal y Graciela Beatriz VISENZ, DNI N° 14.650.701, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente, Turno Noche, en la Escuela Normal, de General Acha, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51º y 52º de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 63 -7-III-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcos Daniel DOSIO, D.N.I. 28.331.541 - Clase 1980- a partir del 11 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 64 -7-III-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Antonio ALECHA, D.N.I. N° 14.420.489 -Clase 1961- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 65 -9-III-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación), agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 14714/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 54/11, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la localidad de Victorica destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 67 -12-III-12- Art. 1º.- Reubicar, a partir del 14 de marzo de 2011, al docente afectado por el

cambio del Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa de Nivel Superior No Universitario de Tecnicatura Superior en Gestión de Producciones Alternativas, en el Instituto Superior No Universitario de la localidad de Victorica, en el marco de las disposiciones de los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

Res. N° 68 -12-III-12- Art. 1°.- Conceder, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la permuta solicitada por los docentes Silvana Carina ALESSANDRELLI, DNI N° 23.186.361, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente, Turno Mañana, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca" y Javier Ariel HEIN, DNI N° 24.613.618, quien revistará como titular en el cargo de Auxiliar Docente, Turno Tarde, en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 69 -12-III-12- Art. 1°.- Conceder, a partir del Ciclo Lectivo 2012, la permuta solicitada por los docentes Viviana Noemí GARCÍA, DNI N° 21.702.256, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Grado - Turno Mañana, en la Escuela N° 78 y Mónica Haydee RAMIS, DNI N° 17.379.573, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Grado, Turno Mañana, en la Escuela N° 38, ambas de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 70 -12-III-12- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2012, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 74 de la Ley N° 643, del 15% al agente Juan Cruz Brañas, Rama Administrativa- Categoría 14, Afiliado N° 57594, Legajo N° 69505, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Res. N° 71 -12-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría .4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Viviana Silvia LOCICERO -D.N.I. N° 10.076.623 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 72 -12-III-12- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nora Elizabeth AGUIRRE -D.N.I. N° 20.326.236 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá la jornada habitual de trabajo en el Horario Especial de 7,00 a 13,00 horas para el desempeño de su cargo en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El Horario establecido en el Artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial dependiente de la Dirección General de Personal.

Res. N° 73 -12-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elva Noel LAGOS -L.C. N° 5.182.515 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 74 -12-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Lidia Inés GONZÁLEZ - D.N.I. N° F 6.284.366-Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 75 -12-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de noviembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Josefa Olga Ester BERON -D.N.I. N° 12.608.270 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 76 -12-III-12- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Ledia MAISTERRENA -D.N.I. N° F 6.503.761 -Clase 1951, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 77 -12-III-12- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Elisa RENAUDO, DNI N° 26.334.599, en el cargo titular de Profesora de Biología: 3 horas cátedra 2° I - turno tarde - y 3 horas cátedra 2° II - turno tarde en el Colegio Secundario "Julio Colombato" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Proyecto de Investigación en Ciencias Naturales: 4 horas cátedra 3° I - turno mañana Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de Santa Rosa.-

Res. N° 78 -12-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de noviembre de 2011, a la docente María Elena ERRECALDE, DNI N° 12.710.099, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Economía Doméstica --tumo vespertino del Centro Laboral N° 34 de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 79 -14-III-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de octubre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Armando Esteban Salazar – D.N.I. 11.040.757 – Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 80 -14-III-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Etelvina GALDAME -L.C. N° 5.708.423 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 81 -14-III-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Angélica Rosa LEJ, L.C. N° 4.461.067 Clase 1944, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Tejido en el Centro Laboral N° 41 de Winifreda con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 82 -14-III-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irene Concepción FLORES -L.C. N° 5.642.826 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 83 -14-III-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, al docente Oscar Patricio BARBIERI, D.N.I N° 11.047.729, Clase 1954, al cargo titular de Rector del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 84 -14-III-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente María Alicia VAQUER, D.N.I N° 12.194.594, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Matemática II: 4 horas cátedra 2º 2 - turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Matemática: 5 horas cátedra 9º 5, 5 horas cátedra 1º I, 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 2º II; Física Química: 2 horas cátedra 9º IV; 5 horas cátedra Institucionales – turno mañana- en el Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo” y Física Química: 2 horas cátedra 9º III; 2 horas cátedra Institucionales –turno mañana- en el Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia, todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 85 -14-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Ana María POLVERINI, DNI N° 12.211.857, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 180, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 86 -14-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Esmeralda Angélica BOSCO D.N.I. N° 11.722.514, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado – Jornada Completa- de la Escuela N° 161 de Agustoni, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 87 -14-III-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Miguel Alfredo ALANIZ -D.N.I. N° M 6.805.491 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 88 -14-III-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente María Elena MAINETTI, L.C N° 5.962.764, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Grado; Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 9º I; en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 19) y Profesora: Química I: 4 horas cátedra 1º I; Matemática II: 4 horas cátedra 2º I - Modalidad: Producción Bienes y Servicios; Matemática: 5 horas cátedra 2º I; Hora Institucional: 1 hora cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7; ambos de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 89 -14-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340-Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 90 -14-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643, María Teresa GONZÁLEZ – D.N.I. 12.877.559- Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Res. N° 91 -14-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643, Julieta Maribel MACHUCA, D.N.I. 31.380.329- clase: 1984, Legajo N° 70581, Afiliada N° 70609, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.

Res. N° 92 -14-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente María Teresa GARCÍA, DNI N° F 4.975.887, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesor de Inglés II: 3 horas cátedra en 2º I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones); 3 horas cátedra en 2º I (Modalidad: Comunicación Artes y Diseño) -turno mañana- y Profesor de Inglés III, 3 horas cátedra en 3º I (Modalidad: Comunicación Artes y Diseño) -turno mañana-; 3 horas

cátedra en 3° I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones) turno tarde; 3 horas cátedra en 3° I (Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones) - turno mañana- del Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 93 -14-III-12- Art. 1°.- Retener el cargo de Asesor Letrado Delegado del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin goce de haberes del agente categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Juan Carlos CHIRINO, D.N.I. N° 20.240.647 -Clase 1968- a partir del 11 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 94 -14-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de diciembre de 2011, a la docente Elba Noemí BLANCO, DNI N° 11.334.477, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- de la Escuela N° 73 de Utracan, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 95 -14-III-12- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 322/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Norma Ester RUIZ, D.N.I N° F 5.441.335, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesor: Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9° I -turno tarde-; Horas Institucionales de Formación Ética y Ciudadana: 3 horas cátedra 9° -turno tarde-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 16); Filosofía I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" y Filosofía I: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° III; 4 horas cátedra 3° II -Modalidad: Ciencias Naturales- turno tarde-; Filosofía I: 4 horas cátedra 2° I - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- turno mañana-; Psicología: 4 horas cátedra 2° III -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, turno mañana – en la Escuela Normal "Provincia de San Luis", todos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 96 -14-III-12- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Gabriela LUCARELLI, DNI N° 27.441.564, en el cargo titular de Profesora de Inglés 3 horas cátedra 2° II - turno mañana en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Inglés II: 3 horas cátedra 2° I - turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal "Provincia de San Luis" de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 97 -14-III-12- Art. 1°.- Dar de Baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Natalia Soledad DELGADO, D.N.I. N° 28.906.123,

en el cargo titular de Auxiliar Docente – turno mañana- en el Colegio Secundario "Santa Teresita" de Embajador Martini.

Art. 2°.- Dar de Alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente – turno mañana- en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi.-

Res. N° 98 -14-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de diciembre de 2011, a la docente Lidia Ester LAIGLECIA, DNI N° 10.227.597, Clase 1952, al cargo titular de Asistente Educativo -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 99 -14-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de noviembre de 2011, a la docente Carina Andrea LEZCANO, DNI N° 22.324.767, Clase 1972, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría del Colegio Secundario "Médano Cortado" de Catrilló.-

Res. N° 104 -16-III-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma \$ 2.094.820,00, con valores al mes de ENERO de 2012 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.

Art. 2°.- Fíjase el día 20 de Abril de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 062 -15-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 155 -12-III-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 38.280,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero del corriente año.-

consignado en el Anexo, gozando de descanso semanal los días lunes.- (S/Expte. N° 15670/11MGEyS).-

MES DE FEBRERO 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	700,00
041/4	Catriló	3.150,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	6.080,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.200,00
TOTAL GENERAL		\$ 38.280,00

Res. N° 158 -12-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 160 -13-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 32.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 163 -14-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 164 -14-III-12- Art. 1°.- Autorízase a realizar horario extraordinario al Personal del Albergue Provincial dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social, a partir del 03 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a razón de 4 horas diarias de martes a domingos, incluyendo feriados y no laborables, de acuerdo a detalle

Res. N° 165 -14-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Aborigen Kayu Antu Morituve, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 94 -8-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Etel Elisabet ROSA (D.N.I. N° 25.449.326 - M.P. N° 2.833), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO INFANTIL MEDICO - DENTAL C.I.M.E.D.", ubicado en Avenida Luro N° 575 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 95 -8-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/03/12 a la Dra. Mariela Noemí VILLEGAS (D.N.I. N° 25.618.628 - M.P. N° 2.271), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO INFANTIL MEDICO - DENTAL C.I.M.E.D.", ubicado en Avenida Luro n° 575 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 96 -8-III-12- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 03/03/12, la autorización del Farmacéutico Julio Leandro Nicolás ALLUE (D.N.I. N° 28.414.384 - M.P. N°262), para desempeñarse como Farmacéutico Auxiliar de la "Farmacia Co.Se.G.A.", ubicada en calle General Campos N° 996 de la ciudad de General Acha.-

Disp. N° 97 -9-III-12- Art. 1°.- REHABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por un período de dos (2) años, el Banco de Tejidos Oculares perteneciente al "INSTITUTO OFTALMOLÓGICO CORTINA", ubicado en calle Emilio Mitre N° 1.051 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Continúa su desempeño como Director Médico, el Dr. Martín Eugenio CORTINA (D.N.I. N° 24.551.290 - M.P. N° 1.805 - M.E. en Oftalmología N° 991) y como Director Técnico, el Dr. Pablo Enrique GÓMEZ LUNA (D.N.I. N° 17.474.959 - M.P. N° 1.450 - M.E. en Oftalmología N° 712), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Forman parte del staff profesional como Médicos Ablacionistas, los Dres. Horacio Alberto CORTINA (L.E. N° 8.367.591 - M.P. N° 327 - M.E. en Oftalmología N° 136), Gonzalo Matías LORDA VENERO (D.N.I. N° 24.517.820 - M.P. N° 1.794 - M.E. en Oftalmología N° 1.004) y Verónica Evangelina GIORDANO (D.N.I. N° 27.014.411 - M.P. N° 1.994 - M.E. en Oftalmología N° 1.111).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán

solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 98 -9-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía María Belén MARUSICH (D.N.I. N° 27.103.435 M.P. N° 021), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía perteneciente a la Psicopedagoga María Eva VAN LACKE, ubicado en calle Ayala N° 626 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 324 -16-III-12- Art. 1°.- Limitase el usufructo de las Licencias para Descanso Anual correspondientes al año 2011, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que para cada caso se indica.-

Art. 2°.- Los docentes harán uso de las licencias limitadas por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 337 -16-III-12- Art. 1°.- A partir del Ciclo Lectivo 2012, se considerará al Instituto Privado, "JULIO NERI RUBIO" de la localidad de Lonquimay como "Establecimiento de Doble Turno".-

Art. 2°.- El personal Directivo del Establecimiento distribuirá su horario laboral según las necesidades del servicio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 119 -13-III-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar gastos que demande la puesta en marcha de la ladrillera perteneciente a la mencionada localidad.-

Res. N° 120 -13-III-12- Art. 1°.- Establécese que a partir del dictado de la presente resolución se financiarán proyectos productivos hasta un monto de \$ 300.000,00 por solicitante.

En los préstamos que se otorguen montos superiores a \$ 150.000,00 y hasta el monto máximo fijado, se financiará hasta el 80% de la inversión total del proyecto, estando a cargo del solicitante el aporte por la diferencia de inversión, lo que deberá estar convenientemente acreditado.

Art. 2°.- Establécese que a partir del dictado de la presente resolución los préstamos de hasta \$ 50.000,00 se podrán otorgar con garantía personal y/o fianza solidaria aprobada por la Autoridad de Aplicación y el Agente Financiero. Los préstamos por montos superiores a dicho monto y hasta el máximo fijado, se otorgarán con garantía

real prendaria y/o hipotecaria, o con fianza solidaria aprobada por la Autoridad de Aplicación y el Agente Financiero.

Res. N° 121 -13-III-12- Art. 1°.- Libérase la prenda N° 04976966, constituida en razón del crédito otorgado por Resolución N° 510/09 de fecha 02 de Septiembre de 2009, sobre UN (1) vehículo Marca Peugeot, modelo 307 XS 1.6 5P, tipo SEDAN 5 puertas, Año 2006, Dominio FLM116, Motor N° 10DBTV0000665, Chasis N° 8AD3CN6AP6G060608, propiedad de la señora Liliana Esther HOLZMANN, DNI N° 14.655.972, por la suma de \$ 20.000,00.-

Art. 2°.- Constitúyase Prenda sobre UN (1) vehículo Marca Peugeot, modelo 307 XS 1.6 5P, tipo SEDAN 5 puertas, Año 2006, Dominio FLM116, Motor N° 10DBTV0000665, Chasis N° 8AD3CN6AP6G060608, propiedad de la señora Liliana Esther HOLZMANN, DNI N° 14.655.972, por la suma de \$ 42.572,67.-

Art. 3°.- Libérase la prenda N° 04976967, constituida en razón del crédito otorgado por Resolución N° 510/09 de fecha 02 de Septiembre de 2009, sobre UN (1) automóvil Marca Renault Modelo MEGANE SCENIC 1.9 DTI SEDAN 5 puertas, Motor N° F9QA736C280391, Chasis N° 93YJAMN254J513786, Año 2004, Dominio EMT 421, propiedad de la señora Elsa Mabel AIMAR, por la suma de \$ 30.000,00.-

Res. N° 122 -13-III-12- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a Electro Construcciones Pampa SRL, representada por el señor Jorge Omar FERNANDEZ, DNI N° 14.522.105, mediante Resolución N° 277/00 de fecha 20 de octubre de 2000, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 87/89, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de Febrero de 2012 asciende a la suma de \$ 21.030,97.-

Res. N° 123 -13-III-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, destinados a contratar profesionales que realicen gestiones de negocios en empresas de confección de indumentaria tendientes a lograr radicaciones en la Zona Franca de General Pico, como así también para gastos administrativos de la institución.-

Res. N° 124 -13-III-12- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.), con sede en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 092/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de la Expo Ternero 2011.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 126 -19-III-12- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Pedido de Precios a la empresa del señor Gustavo Hilario PROVERBIO, DNI Nº 10.907.424 por la suma de \$ 1.936,00 mensuales.-

Res. Nº 127 -19-III-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Angélica Raquel CRISTIAMSEN, DNI Nº 10.894.717, mediante Resolución Nº 248/97 de fecha 19 de noviembre de 1997, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 23/24, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 29 de febrero de 2012, la suma de \$ 13.031,10.-

Res. Nº 136 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización de estos animales.-

Res. Nº 137 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización.-

Res. Nº 138 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados a la comercialización y transporte de animales caprinos del ejido de dicha Comuna al Frigorífico de Santa Isabel.-

Res. Nº 139 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera --184-2- el que se destinará a solventar gastos originados por la realización de Jornada Técnica a Campo, donde se desarrollaron temas referentes al Manejo Integral del Rodeo, Alimentación y Sanidad.-

Res. Nº 140 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor Fundación Chical Cód., con domicilio en la localidad de La Humada (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, para cubrir gastos que se originen por la realización de los Programas Sanitarios de bovinos en la zona del Departamento Chical-Cód.-

Res. Nº 141 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- para destinarlo a solventar gastos de capacitación en cerámica de rescate.-

Res. Nº 142 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4 el que se

destinará al plan sanitario y mejoramiento genético en el marco del Plan Porcino Provincial .-

Res. Nº 143 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu – 044 - 8 – por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar el gasto que demande la adquisición de materiales para el cerramiento perimetral del Parque Industrial de esa Localidad.-

Res. Nº 144 -19-III-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 954/11, con fecha 24 de noviembre de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la continuación de obras de pavimentación de la calle interna de la citada Facultad y el LABCap.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 145 -19-III-12- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 011/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), para cubrir gastos que demanden los Programas Sanitarios que se están desarrollando en zona”.-

Art. 2º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo – FUNSACHA-, con sede en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 011/11, de fecha 15 de diciembre de 2011 por la suma de \$ 25.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que demandó la realización de Programas Sanitarios desarrollados en la zona.-

Art. 3º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 09 -9-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, Matrícula Nacional Nº 1.245 y Registro Provincial Nº 17, con domicilio legal en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 35.000,00, destinado a solventar parcialmente la compra de una Grúa Hidráulica.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10

Santa Rosa, 16 de marzo de 2012

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2010) y la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 42/11;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2653;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal (t.o.2010) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2012 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 42/11.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2653 - Impositiva año 2012-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2012, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 10/04/2012, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 064 -5-III-12- Art. 1°.- Declarar abstracto el tratamiento de los recursos jerárquicos entablados por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada; la Cooperativa de Provisión de Electricidad, de Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada; la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Miguel Riglos Limitada; la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada; La Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Realicó Limitada, la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Ingeniero Luiggi Limitada y por la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas de Servicios Públicos de la provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 078 -14-III-12- Art. 1°.- Modificar el Anexo I - Análisis de Precios - Año 2012, de la Resolución Directorio N° 066/012, por el Anexo agregado a la presente Resolución, emitida en el marco del Expediente N° 61/2012, caratulado "Distribución de Fondos destinados al Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria - Año 2012 - Ley N° 2.461/08, c/ las distintas comunas que integran las 10 (diez) regiones indicadas en la mencionada Ley".

Art. 2°.- Obsérvese la vista dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.-

(Ver Anexo Pág. N° 507)

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 85 -2-III-12- Art. 1°.- Postérgase, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Flavia ALFONSO, Legajo N° 70353, Afiliada N° 70617,

correspondiente al año 2011, haciendo uso de la misma a partir del 8 al 23 de marzo de 2012.-

Res. N° 86 -6-III-12- Art. 1º.- Autorízase la prestación de horas extras en días hábiles, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Prensa detallado en el anexo.- (S/Expte N° 15159/11).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 0068 -13-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0069 -14-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Hogar de Ancianos San José.-

Res. N° 0070 -14-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9, para atender el financiamiento de un subsidio al Club All Boys – Sub Comisión de Hockey.-

Res. N° 0071 -14-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 0072 -14-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado al otorgamiento de un subsidio al Alvear Foot Ball Club.-

Res. N° 0073 -15-III-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.780,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 25.000,00.- Adquisición materiales para la reparación de asfalto.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00.- Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY \$ 25.780,00.- Adquisición materiales para la reparación de asfalto.-
015-8 ROLON \$ 10.000,00 - Adquisición materiales para la reparación de asfalto.-

Res. N° 0074 -15-III-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00
174-3 RELMO	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00
062-0 SARAH	\$ 20.000,00

Res. N° 0075 -15-III-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 144.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA MARIA	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00

Res. N° 0076 -15-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9, destinado a cubrir la tercera cuota adquisición camioneta.-

Res. N° 0077 -15-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0078 -15-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0079 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0080 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0081 -19-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 0082 -20-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 14 -16-I-2- Art. 1º.- Habilítese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “HUITRU”, sito en la calle Fraga N° 871 y calle Rivadavia N° 840 ambos de la Ciudad de Gral. Acha Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

Art. 2º.- Inscríbase al Establecimiento “HUITRU”, MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO con el número de legajo CATORCE – DOCE – CIENTO TRES (R.P.A.T. N° 14 – 12 – 103) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 15 -16-I-2- Art. 1º.- Habilítese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “EL PORVENIR”, sito en la calle 9 de julio N° 586 de la Localidad de Telén Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOSTERÍA, categoría DOS (2) estrellas (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

Art. 2º.- Inscríbase al Establecimiento “EL PORVENIR”, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOSTERÍA, categoría DOS (2) estrellas, con el número de legajo QUINCE – DOCE – CIENTO CUATRO (R.P.A.T. N° 15 – 12 – 104) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. N° 20 -14-II-2- Art. 1º.- Habilítese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 – S. de Turismo, al Establecimiento “CASA DE PIEDRA”, sito en la calle 1 s/n esquina 18 de la Villa Turística Casa de Piedra Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL, categoría TRES (3) estrellas (Artículo 6º Anexo I Disposición N° 16/10 – S. de Turismo).-

Art. 2º.- Inscríbase al Establecimiento “CASA DE PIEDRA”, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría TRES (3) estrellas, con el número de legajo VEINTE – DOCE – CIENTO CINCO (R.P.A.T. N°

20 – 12 – 105) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 378 -13-III-12- Art. 1º.- Autorízase al Servicio de Previsión Social a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 01/12 para contratar la provisión de un equipamiento Blade Center, en el día y hora que estime pertinente.

Art. 2º.- Apruébese el Pliego de llamado a Licitación Pública compuesto por:

- **ANEXO I:** PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
- **ANEXO II:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **APENDICE 1:** EQUIPAMIENTO ACTUAL
- **ANEXO III:** PLANILLA DE COTIZACIÓN
- **ANEXO IV:** AUTORIZACIÓN
- **ANEXO V:** DETALLE DEL EQUIPAMIENTO A PROVEER
- **ANEXO VI:** MODELO DE CONTRATO

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: Adquisición Pala Retroexcavadora “0” km, desde 85HP, con cabina, doble tracción, con 1000 lt de cargadora frontal, 30 pulgadas de capacidad en balde de retroexcavadora, y demás características que figuran en el pliego.-

PLAZO DE ENTREGA: 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la adjudicación.-

APERTURA DE PROPUESTA: 18 de Abril de 2012, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 –PESOS DOSCIENTOS.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Municipalidad de VERTIZ – Calle D. R. de Villegas N° 409.-

NOTA: La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Municipalidad de VERTIZ.-

B. Of. 2989

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/12.

OBRA: “SISTEMA DE RIEGO EN AUTÓDROMO PROVINCIAL – TOAY – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.094.820,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.379.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.094.820,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2989 – 2990

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12- EXPEDIENTE
1602/12- RESOLUCIÓN 55/2012**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) PICK UP DIESEL NUEVA 0 KM, CABINA DOBLE CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN SIMPLE, CILINDRADA MÍNIMA 1950 CC TURBO ALIMENTADO, DE CUATRO (4) CILINDROS EN LÍNEA, DIRECCIÓN ASISTIDA

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA – LA PAMPA EL DÍA 10 DE ABRIL de 2.012 A LAS 10.00 HORAS.-

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1221.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.- (Cinco mil).-

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 a 13,30 HS. TEL. 02954-433313-433416-429881-429882 FAX 02954-433489 E.MAIL comprasvialidad@lapampa.gov.ar-

B. Of. 2989

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12
EXPEDIENTE N° 13111/11**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las oficinas de Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán

adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá tener una ubicación en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en el área delimitada al norte por las calles Alsina, Alvear y Pueyrredón, al este por la Av. Belgrano, al sur por Av. Argentino Valle, Av. España, Av. Uruguay y al oeste por la calle Joaquín V. González.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de quinientos (500) metros cuadrados cubiertos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS QUINCE (\$ 315,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00).-

B. Of. 2989

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Luis FORMIGLIA, DNI N° 17.381.427, la sanción efectuada por Disposición N° 249/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00).

...El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 de febrero de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 07/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2987 a 2989

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PyMEs
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A
PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. JUAN EDUARDO BELLAVILLA, DNI N° 8.065.335, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 316/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 2016/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 05/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a los sucesores del Sr. CUELLO MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 8.496.008, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 240/04, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8166/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 06/12

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. FORTUNATO CASILDO CARBONEL, DNI N° 7.367.674, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 246/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5955/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 22 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 07/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. PABLO HÉCTOR FERNANDEZ, DNI N° 22.346.856, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 394/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8596/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 FEB 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 08/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. MARIANO CRUZ, DNI N° 27.036.051, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 302/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 10216/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 Febrero 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 09/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. MARIO ARIEL BEOLA, DNI N° 17.979.276, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 278/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 9914/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 Febrero 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 10/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 2987 a 2989

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a los Señores Jorge WASHINGTON, Isabel Florencia, Cora Aurelia y Juan Silas BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO y/o quien resulte titular del inmueble designado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio i – Manzana 9 – Parcela 16, Partida N° 770.044, superficie total 617 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Toay,

Provincia de La Pampa, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos en el Expediente N° 10341/2011, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – S/REGULARIZACIÓN DOMINIAL POR PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE OCUPADO POR LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 33 KV. TOAY". El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 16 de marzo de 2012.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA DISPONE: **Artículo 1º.-** Continúese los trámites correspondientes para obtener la Prescripción Administrativa del inmueble identificado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I – Radio i – Manzana 9 – Parcela 16, Partida N° 770.044, superficie total 617 metros cuadrados, ubicado en la localidad de Toay.- **Artículo 2º.-** Publíquese en dos ediciones del Boletín Oficial, el Edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición a efectos de citar y emplazar a los titulares de dominio del inmueble citado en el artículo anterior, señores Jorge WASHINGTON, Isabel Florencia, Cora Aurelia y Juan Silas todos de apellido BROWN y MERCADO y Josefa MERCADO o quien resulte titular, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.-**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- DISPOSICIÓN N° 032/2012.- (Fdo. Ing. Carlos Alberto SANZ – Administrador General de Energía).-

B. Of. 2989 - 2990

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 14404/10 caratulada: "**MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARÍA DE SALUD- S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE GARIALDE PABLO**", cita y emplaza al agente imputado en autos Pablo César GARIALDE (DNI 21.704.440), por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a tomar 1º VISTA de lo actuado en el proceso administrativo, a fin de que comparezca dentro del cuarto día hábil a partir de su notificación (ampliado por la distancia), a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Santa Rosa, 08 de marzo de 2012.- Andrea L. BAGLIETTO, Abogada, Director de Sumarios Fiscalía de Investigaciones Administrativas-

B. Of. 2989

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora VARGAS, MARÍA DEL CARMEN - M.I.N° 11.180.133, que en los autos caratulados: " CASA

N° 81 - PLAN FO.NA.VI. XXXII-1º -ETAPA,... LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL:, VARGAS, MARÍA DEL CARMEN "; y Expediente N° 78/1988 - 00081 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 605/11 IPAV- que en su parte pertinente dice 28 de Octubre de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Déjese sin efecto la preadjudicación en Venta efectuada por **Resolución N° 89/88** - IPAV- a favor de la Señora **VARGAS, MARÍA DEL CARMEN** - M.I.N° 11.180.133, respecto de la vivienda identificada con el N° 81 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII - 1 º Etapa - de la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 IPAV.-, **Artículo 3º:** - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes. - **RESOLUCIÓN.- N° 605/2011- -IPAV-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ingº. Julio Jorge ROJO. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2987 a 2989

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la Señora Silvia Daniela **ANTENAO, D.N.I. N° 31.482.628** y el Señor **Claudio Martín CARMONA D.N.I, N° 24.153.227**, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la casa N° 255 construida mediante el Plan Plurianual de Construcción de Viviendas - Zona C - Barrio Santa María de Las Pampas - de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 23/2006 - 00255- IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente se le dejara sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2987 a 2989

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda intima a la Señora **Analia Javiera ARANDA D.N.I. 27.433.131** para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar la vivienda N° 172 - Plan 5000 Reformulación de la localidad de Eduardo Castex – La Pampa – vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a la irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 638/97- 00172- IPAV- y en caso de no

ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria. Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B. Of. 2987 a 2989

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "**FIGUN, Elvira Inés C/LUCERO, Miguel Ángel S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 8966/09, se ha dictado la siguiente resolución://General Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra LUCERO, Miguel Ángel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, y por dos veces en el Diario La Reforma, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCÍA- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES-Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Febrero 22 de 2.010. Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.-

B. Of. 2988 – 2989

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, de la Ira. Circunscripción Judicial, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil –Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CAMPOS, Elena Mercedes s/Apremio y Medida Cautelar**", expte N° Y – 82.427; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), SUBASTARA, EN FORMA PROGRESIVA (hasta alcanzar la suma de \$ 91.135,80), el día viernes 30 de marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio en los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Gral. Campos (LP). A saber: (1) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 1 - Partida N° 725.756 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío libre de ocupantes.- BASE: \$ 22.081,12. (2) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 12 - Partida N° 633.920 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 -

Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). BASE: \$ 13.047,93. (3) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 2 - Partida N° 633.910 - Superficie: 1000 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 - Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). BASE: \$ 10.438,35. (4) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 9 - Partida N° 633.917 - Superficie: 1000 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 - Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). BASE: \$ 10.438,35. (5) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 10 - Partida N° 633.918 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 - Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). BASE: \$ 22.081,12. (6) N. Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 42, Parcela 11 - Partida N° 633.919 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 52 - F° 445 - Fca. 10.356. DEUDA: Inmobiliario: \$ 516,15 (3.3.12). BASE: \$ 13.047,93. CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Notas: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. b) El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales a partir de la toma de posesión del bien (art. 135 in fine y 541 del CPCC) c) Deberá realizar el comprador, a su cargo, el plano de mensura por el remanente. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Mejoras y estado de ocupación: En todos los casos se trata de terrenos baldíos libres de ocupantes. Exhibición e informes: Días 26, 27 y 28 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 05 de Marzo de 2.012.- Publicaciones: Boletín Oficial: 1 vez Diario "El Diario": 2 días (no consecutivas).- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**TASSONE HERMANOS s/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**", Expte Número E-38617/11, cita y emplaza a acreedores, deudores y/o a cualquiera que considere que debe hacer valer sus derechos en el expte. de referencia. Conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de febrero de 2.012 Atento a lo solicitado, publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar que tenga asiento el domicilio social de la sociedad.- "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer piso, Oficinas, 15,17, General Pico.- Secretaría, 23 de Febrero de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2987 a 2989

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dra. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernán O. Torres con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, de la Capital federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2012 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **AUTOVIA OESTE S.A. (en liquidación)**, CUIT n° 30-70853755-8, CON DOMICILIO EN LA Av. libertador 5936, piso 13ª, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/10/2003 bajo el N° 15.386 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones. Señálese hasta el día 11 de mayo de 2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, Ctdor. Jorge Edmundo Sahade, en el domicilio sito en la Av. de Mayo 13241° "34", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 29 de mayo de 2012. Fíjense los días 29 de junio de 2012 y 29 de agosto de 2012 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 26 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. art. 45 LCQ). Publíquese; por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Buenos Aires 09 de marzo de 2012.- Dr. Hernán O. TORRES Secretario.-

B. Of. 2989 a 2993

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzg. Civil, Comercial, de Minería N° 2 de la II° Circ. Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta alta, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Sec. de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/POMBO Daniel y otros s/Apremio" Expte. N° 38770/11**, cita a Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo, Carolina Pombo, Sarah Angélica Jova Gómez Pombo, María De Las Mercedes Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, Gregorio Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Daniel Martín Gómez Pombo y María Esther Eusebia Gómez Pombo; para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 27 de diciembre de 2011.- ... II.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interv.: Dr. Javier D. Renaudo, domicilio legal Calle 22 N° 337 de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 08 días del mes de Febrero de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-*

B. Of. 2989

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 2 de la II° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta alta, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Sec. de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/SUCESORES de HERNANDEZ Ruperto s/Apremio" Expte. N°38767/11**, cita a Sucesores de Ruperto Hernández; para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 27 de diciembre de 2011.- ... II.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interv: Dr. Javier D. Renaudo, domicilio legal calle 22 N° 337 de esta Ciudad. General Pico, La Pampa a los 08 días del mes de Febrero de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-*

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"PUGENER ENRIQUE C/ BARBULLO y MORALEJO ANTONIO y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL". Expte Nro E 38931**. Conforme la resolución que en lo pertinente dice: *//neral Pico 02 de febrero de 2012. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal.- Agréguese la documental presentada, reservando originales en Secretaría. Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra BARBULLO y MORALEJO ANTONIO, LACO EDGARDO ALBERTO y VILLAR CARLOS HUGO y/o sus herederos si existieran, que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. respecto del Sr. Carlos Hugo Villar, cíteselo y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 034, Circo 01, Radio f, Manzana 042, Parcela 20, Partida N° 564.643 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio...(fdo.) Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dra. Daniela DE LA IGLESIA y Dr. Martín DOMÍNGUEZ*

con domicilio en calle 13 N° 632. Secretaria 13 de Febrero de 2.012. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, en autos: "**RODRÍGUEZ SALVETTI MARIANO DALMIRO C/ GUIDO VICENTE ALFREDO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL)**", Expte. N° C 91254, cita y emplaza a Vicente Alfredo GUIDO a que se presente a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 13 de marzo de 2012. " cítese a GUIDO VICENTE ALFREDO, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos en el diario "El Diario" y/o "La Arena" ..." (Fdo.) Fabiana B. Berardi -Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 19 de marzo de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a **herederos y acreedores de TOMAS SILVERA**. Quilmes, 22 de Junio de 2011. María Florencia CAFFARENA, SECRETARIA.

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y el diario LA ARENA de la ciudad de GRAL PICO, Provincia de LA PAMPA. María Florencia CAFFARENA, Secretaria.

B. Of. 2987 a 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, Ángel S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° A-87.802), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Ángel GUTIERREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de marzo de 2.012.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y

Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI – Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Aníbal BAROVERO (L.E. 7.359.216), en los autos caratulados: "**BAROVERO, OSCAR ANIBAL S/SUCESIONES**" Expte. V-90.804, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma".- Prof. intervinientes: Dr. Mario Ernesto RÍOS – Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaria, 14 de Marzo de 2012. – Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Atilio Alberto BIOLATTO en el marco de los autos rotulados: "**BIOLATTO, Atilio Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. n° A 38.872, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: General Pico, 28 de febrero de 2012.- ---Ábrese el proceso sucesorio de BIOLATTO ATILIO ALBERTO- ---Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ. - Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- Secretaía 12 de marzo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: "**BRUÑA HAROLDO sobre SUCESIONES**", Expte. N° V 38.958/12, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de **Don HAROLDO BRUÑA**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de febrero de 2012.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de **BRUÑA HAROLDO** (acta de defunción de fs.4). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc.2° del CPCC).-...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada,

con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 5 de Marzo de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B. Of. 2989

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa - L.P.- Primera Circunscripción Judicial, en autos: **"RACH TERESA s/SUCESIÓN AB - INTESTATO"** -Expte. nro. A 90614- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teresa RACH para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of. 3 Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 07 de marzo de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2989

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de Escaleras 2 de la ciudad de Santa Rosa - L.P.- Primera Circunscripción Judicial, en autos: **"RACH CATALINA s/SUCESIÓN AB - INTESTATO"** -Expte. nro. A 90615- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Catalina RACH para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días un diario de publicación local. Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 - PB- Of. 3 Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 7 de marzo de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS; Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"CAPRA, DOMINGO PASCUAL sobre SUCESION AB INTESTATO"**; Expte. N° V. 39.010/2012, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don DOMINGO PASCUAL CAPRA (L. E. N° 3.866.950), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: **"//neral Pico, 5 de marzo 2.012. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5, ábrese el proceso sucesorio de Domingo Pascual CAPRA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)". Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. GUSTAVO J. COELLO, OSCAR A. BUTELER y MARÍA GABRIELA AYECHU, con domicilio**

legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 08 de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.

B. Of. 2989

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Civil y Laboral, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"MAGE LIST MARÍA FLORENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **EXPTE. N° A 38935, CITA Y EMPLAZA** por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de **Doña María Florentina MAGE LIST**, - con último domicilio real en Caleufù, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: **//neral Pico, 23 de febrero de 2012.- Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA FLORENTINA MAGE LIST (acta de defunción de fs.5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ – JUEZ “.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- **GENERAL PICO, SECRETARIA, FEBRERO 29 de 2012.-** Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-**

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Jueza Dra. Susana E. Fernández, Secretaría Única de la Dra. Marcia Catinari, en los autos caratulados **"IZAGUIRRE ELBA y otro S/ Sucesiones Ab Intestato"** Expte N° A 90580, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña IZAGUIRRE ELBA y de Don LUCERO LORENZO, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 Cod. Proc). Publíquese edictos por una vez el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. Int: Benvenuto Pablo S, con domicilio en calle Garibaldi N° 267 8º Piso Depto "D", S. Rosa. Marcia A. CATINARI Secretaria.- Santa Rosa, 09 de marzo de 2012. Pablo S. Benvenuto, Abogado.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil, Planta Baja Piso, Bloque escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA-Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA-SECRETARIA- en autos caratulados: **"FIGUEROA RAUL BENJAMIN S/ Sucesiones"** (Expte. N° V 90784), cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por Don **FIGUEROA RAUL BENJAMIN D.N.I Nº 11.733.504**, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. **Fdo.** María del Carmen GARCIA-JUEZ-.Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio procesal constituido en calle Garibaldi Nº 267 piso 8vo Dto "D", Santa Rosa, La Pampa- Secretaria, 9 de marzo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Enrique Luis Fazzini, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en autos: "**Carta, Juan Carlos s/sucesión ab-intestato**", **Expte. V 12850**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **Juan Carlos Carta (LE: 7.332.727)** para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de febrero de 2012. (...) De conformidad con lo solicitado, en los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos. (...) Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 7 de marzo de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSA NELIDA HUAYQUIFIL (L.C.6.631.730) e/a "**HUAYQUIFIL, Rosa Nelida S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 90616**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana María Elisa GUINDER, 9 de Julio 667. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 5 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTO, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en sito en Intersección Uruguay y Perón – Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil Bloque Escalera 1º - Primer Piso, en los autos "**ROSSA CARLOS HECTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. Nº A 89641**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Don ROSSA Carlos Héctor**, L.E. 1.570.344 **y Doña Balsa Josefa**, LC 0.824.249, para que se presenten a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet

Curutchet – Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). Febrero 17 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI - Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, con asiento en calle V. Rodríguez Nº 828, P. A., de Gral. Acha (L.P), en los autos: "**FRAGOLINI, Vicente S/Sucesión AB Intestato**", **Expte NºV12846/11**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **FRAGOLINI, Vicente DNI. Nº 93.622.453**, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 22 de Febrero de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en un diario de circulación provincial....-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSON, Martínez de Hoz Nº 779, Gral Acha (L.P)- Secretaría, 6 de marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2989

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO BENITO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**BENITO RAMIRO S/ SUCESIONES**" **Expte. Nº V 38981/12.-** Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de marzo de 2012.-....- Ábrese el proceso sucesorio de Ramiro BENITO (acta de defunción de fs. 6).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar intervención que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del CPCC).-.-- Fdo.- Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 Nº 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de marzo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO de la Iª Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTO - Juez -, Sec. Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DE LA CRUZ MERCEDES ISABEL, D.N.I. 14.253.687, en los autos caratulados "**DE LA CRUZ, MERCEDES ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**Expte. A-89.813**) mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Inter.: Dr. Carlos E. ALVAREZ. O'Higgins 249 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 22

de Febrero de 2012. Secretaría, 23 de Febrero de 2012.-
Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS de esta ciudad a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Graciela Isabel AGUILERA, para que en el plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art. 675, inc. 2° CPCC) según resolución dictada en autos **"AGUILERA, Graciela Isabel s/Sucesiones" Expte. V90943**. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación local. Profesional interviniente: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792, Teléfono 414914 de esta ciudad.-SECRETARIA. Santa Rosa, 19 de Marzo del 2012.- Pedro Ariel CAMPOS.-Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FÉLIX ESCOBAR e/a **"ESCOBAR, Félix S/ Sucesión Ab Intestato" A 90516**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. José Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLILOLO, con domicilio en Villegas n° 77 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 5 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2989

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min.. N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos **FLORES RAMÓN MARÍA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° A-90046**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Ramón María FLORES, L.E. N° 4.171.686, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Interv.: Dres. Santiago GIULIANO - Luciano BASSINO. Pasteur n° 181, Santa Rosa. Secretaría 21 de diciembre de 2011.Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Rubén Gallastegui LE 7.356.261 a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"GALLASTEGUI EDUARDO RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A 38816**.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "General Pico 28 de

febrero de 2012.-"Ábrese el proceso sucesorio de EDUARDO RUBEN GALLASTEGUI (acta de defunción de fs.5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales... Fdo.Dr. Roberto Ibáñez-JUEZ.- Profesional interviniente Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 11 N° 1337, TE. 02302-426233- General Pico 09 de marzo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 6, Secretaría Única, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, 2° piso, de esta ciudad, en autos **"MOLINA, Héctor Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-49256**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Oscar MOLINA, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de febrero de 2005...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.). Fdo: María Gloria ALBORES, Juez". Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI & Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa. Secretaría, Sta. Rosa, 15 de marzo de 2012. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustín Javier Suarez (L.E.6.796.047) y Cima Aguirre (L.C.2.360.911) e/a **"AGUIRRE, CIMA y otro S/ Sucesión" V 90951**, para hacer valer su derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 13 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI (Juez Sustituto Subrogante) Secretaria a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos: **"SPECHT, Enrique S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. V-12728/11** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don ENRIQUE SPECHT, L.E. N° 3.865.460 a fin que

comparezcan en autos.- "General Acha, 2 de Diciembre de 2.011.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario ", ambos de esta Provincia,..."-Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.-Profesionales intervinientes: Dr. Fabio A. CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha y Dr. Ramiro Ariel KAZANITZ, San Martín N° 664 de General Acha.- Secretaria 7 de Marzo de 2.012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2989

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: **"MITTA CERLIANI NELIDA REGINA S/ SUCESIONES"** expte. N° **V 39.005/12** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de marzo de 2012.- I.- Abrese el proceso sucesorio de **MITTA CERLIANI NELIDA REGINA** (acta de defunción de fs. 5).- ... III.- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, marzo 14 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER; Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados **"PIACENZA, Javier Omar c. SUCESORES DE PARDO CARRILLO, Julián S/ USUCAPION"** Expte N° **E 38.947/11**, cita y emplaza por cinco días a SUCESORES DE PARDO CARRILLO, Julián y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 010, Circunscripción I, Radio b; Manzana 4, Parcela 7; Partida: 776.472, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de marzo de 2.012.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955

Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 09 de Marzo de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL DOMÍNGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 CPCC), según resolución dictada en los autos caratulados: **"DOMÍNGUEZ, ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **A-87281**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: ESTUDIO DACAL-MINETTI, con domicilio en calle Villegas N° 241 de esta Ciudad, y ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad.- Secretaría, 14 de Febrero de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Secretaria Única, con asiento en esta ciudad de General. Acha (L.P.), en los autos caratulados **"TOVIO Y/O TOBIO, Haroldo Mario y/o Mario Haroldo y/o Aroldo Mario S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° **V12448/11**, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Haroldo Mario TOVIO y/o Mario Haroldo TOVIO y/o Aroldo Mario TOBIO y/o Mario Haroldo TOBIO, L.E. N° 7.345.277, a fin que comparezcan en autos (Art. 665 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 15 de Noviembre de 2011.- Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Pcia".- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, San Martín 664, General Acha (L.P.)- Secretaria, 6 de Diciembre de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO de General. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, secretaria única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Valentín LAMBRECHT (indocumentado) y Paulina JACOB, Cl. N° 45.908 a fin de que se presenten en autos: **"LAMBRECHT Valentín y JACOB, Paulina S/ sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° **V12729/11**.-, "General Acha, 7 de Febrero de 2012(...) en los términos que prescribe el art. 675 del CPCC, Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial (...) Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A.

Kazanitz, c/dom. En San Martin 664, General Acha (L.P.).- Secretaria, 5 de marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E.FERNANDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, a mi cargo, de la ciudad de Santa Rosa (LP), de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**TORANCIO, Delfino S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° A 90601), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delfino TORANCIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 7 de marzo de 2.012. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 13 de Marzo de 2.012. Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Abogado.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, Alonso S/Sucesión Testamentaria**" (Expte. A-87.801), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Alonso GUTIERREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. inter: Dr. Marcos H. SACCO, sito en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, L. P.- Santa Rosa, 12 de Marzo de 2.012.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, Francisco S/Sucesión Testamentaria**" (Expte. A-88.766), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Francisco RODRIGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. inter:Dr. Ricardo FERNANDEZ, sito en Av. Roca 205 de Santa Rosa L. P.- Santa Rosa, 12 de Marzo de 2.012.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Subrogante Sustituto, Secretaría del Dr.

Elías Darío MELAZZI, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Victoriano Rodríguez 828, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Armando MONTANGIE, L.E. 7.337.579, según resolución dictada en autos: "**MONTANGIE, LUIS ARMANDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. N°: V 12.623/11 "General Acha, 27 de Octubre de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario ", citando a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 683 en CC. con el 675, inc. 2° del CPR).- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos..." Firmado: Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Subrogante Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General Acha 15 de Noviembre de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. SEIS en autos: "**VOGEL, Serafina s/Sucesión Testamentaria**", Expte. N° A-90.611, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERAFINA VOGEL, L.C. 9.887.089, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por DOS veces en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario "La Arena". Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de Marzo de 2012.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS – Secretario.-

B. Of. 2989 – 2990

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 33 A 39 DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA: ACORDADA DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA 1636/99 SE HACE SABER. A LOS INTERESADOS QUE SERÁN INCINERADOS EXPEDIENTES JUDICIALES INICIADOS, TRAMITADOS Y ARCHIVADOS POR ORDEN DE LOS JUZGADOS PENALES nros. 1 Y 2 Y de la. EXCMA. CÁMARA en lo CRIMINAL, TODOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y COMPENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1960 y 1982. SE INFORMA QUE SE HAN RESERVADO EXPEDIENTES QUE POR SU VALOR HISTÓRICO JUDICIAL PASAN A PERTENECER AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.-

LA PARTE INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN DE ALGÚN EXPEDIENTE O EXPEDIENTES, QUE ESTUVIEREN COMPENDIDOS EN LOS AÑOS PRECITADOS PODRÁN REQUERIRLO POR ESCRITO ANTE ESTE ARCHIVO A MI CARGO SITO EN CALLE 11 N° 967 DE GENERAL PICO PROV. LA PAMPA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERCERA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SE DEBERÁ JUSTIFICAR EN EL ESCRITO DE

PETICIÓN EL INTERÉS LEGÍTIMO QUE LOS ASISTA. CONSTE. SECRETARIA, 02 DE MARZO DE 2012.-Dra. SILVIA ETHEL CEBALLOS DE MANGO SECRETARIA ARCHIVO JUDICIAL.

B. Of. 2989

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Dirijo a Ud. dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 64** de la IV circunscripción Judicial caratulado: **"MPF c/ SALAS, Carlos s/ Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique por dos ediciones consecutivas en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos SALAS, D.N.I. 7.364.404, de 66 años, nacido el 27/09/1944 en Luan Toro, con domicilio en calle 02 bis casa n° 58 de la localidad de Victoria, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "OFICINA JUDICIAL-UAC.-De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZALEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.-CÚMPLASE.- SANTA ROSA (L.P.), 29/07/2011.-". María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2988 – 2989

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° c 24/09**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada: **"MUÑOZ Gonzalo Andrés S/ Amenazas y Daño en concurso real"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de GONZALO ANDRES MUÑOZ MORAGA, (DNI. N° 93.662.878, nacionalidad chilena, ayudante de mecánico, con domicilio en Eduardo Castex y Avenida Santa Rosa de 25 de Mayo (L.P.), hijo de David Enrique Muñoz y de Lilian Moraga, soltero, nacido el día 08 de enero de 1981 en Victoria, República de Chile), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE Nro. c 24/09.- GENERAL ACHA, 07 de marzo de 2012.- Y VISTA: Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal a fs. 138; resuelvo: 1º) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: GONZALO ANDRES MUÑOZ MORAGA por sospechárselo presunto autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas y daño en concurso real (Arts. 149 bis. -párr. 1º, 1ra. Parte- 183 y 55 del C.P.), en perjuicio de Nadia Magalí Retamales, hecho que habría tenido existencia histórica el 02 de febrero de 2008.- 2º) SOBRESER por prescripción de la Acción Penal (Art. 295 inc. 4º y 333 del C.P.P.) a GONZALO ANDRES MUÑOZ MORAGA, (DNI. N° 93.662.878, nacionalidad chilena, ayudante de mecánico, con domicilio en Eduardo Castex y Avenida Santa Rosa de 25 de Mayo (L.P.) hijo de David Enrique Muñoz y de Lilian Moraga, soltero, nacido el día 08 de enero de 1981 en Victoria,

República de Chile).- 3º)...4º)... Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Elbio Orlando Álvarez (titular del DNI. n° 21.656.510, sin apodos, de 40 años de edad, estado civil casado, instruido, de ocupación agropecuario, de nacionalidad argentina, nacido en Doblas (L. P.), el 16 de julio de 1.970, con domicilio actual en la calle Rivadavia n° 142, de la Localidad de Ataliva Roca (L. P.), ser hijo de Osvaldo Ramón Álvarez -v- y de Petrona Soledad Curé -f-), de la siguiente resolución: //neral Acha, 7 de marzo de 2012.- Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento Parcial de Elbio Orlando Álvarez,..., en lo que respecta al delito de amenazas, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º de la (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa a ese respecto, no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez-Juez-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-, en el expediente **99/10** caratulado: **"Álvarez. Elbio Orlando s/ Lesiones y amenazas";//neral Acha, 7 de marzo de 2012.-Autos y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: 1º) . . .2º) . . .3º)** Sin perjuicio de lo ordenado en el punto dispositivo anterior, y atento al estado de las presentes actuaciones; de conformidad con lo previsto por el arte 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); asimismo dispónese notificar por edicto al procesado Elbio Orlando Álvarez de lo resuelto en el punto dispositivo primero de la presente.- 4º) Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scio.- General Acha, 7 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2989

El Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Pablo Javier ALVAREZ (Titular del DNI nro. 23.067.777, de nacionalidad argentina, casado, profesión Ing. Químico, instruido, con último domicilio conocido en la calle Sáenz Peña nro. 3912 de la localidad de Villa Alba (Luján de Cuyo - Mendoza), nacido en la ciudad de San Rafael (Mza.), nacido el 24 de marzo del año 1973), de la providencia de fs. 221 cuya parte pertinente se transcribe: **EXPEDIENTE N° C-013/10**. - GENERAL ACHA, 1 de noviembre de 2010. - Atento al estado y constancias de autos, y al requerimiento de citación directa de fs. 171/173 y en virtud de lo dispuesto por los arts. 326 y 378 del C. de P. P., **cítase** a las partes para que en el término de cinco días comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y las cosas secuestradas, ofrezcan las pruebas e interpongan las recusaciones que estimen

pertinentes...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-; en el expediente **C 013 /10** caratulado: "**Alvarez, Pablo Javier s/ Lesiones culposas**"; asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. //neral Acha, 8 de marzo de 2012. - //neral Acha, 8 de marzo de 2012. - Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art.124 del C. de P.P. (Ley 332, to. 713/95); dispónese notificar por edicto al procesado de lo resuelto a su respecto a fs. 221 e intimarlo a que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Scrio.- General Acha, 8 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2989

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 014

Santa Rosa, 7 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 133/12 registro de Rectorado caratulado "s/texto ordenado del Reglamento de Concursos de Docentes Preuniversitarios Regulares del Colegio de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 291/2005 CS aprueba el "Reglamento de Concursos de Docentes Preuniversitarios Regulares del Colegio de la UNLPam".

Que por Resolución N° 323/2011 CS se incorpora el Artículo 37° Bis al citado Reglamento.

Que la modificación introducida surge de la experiencia recabada en la aplicación del Reglamento actualmente en vigencia y teniendo en cuenta aspectos académicos y de índole administrativa y legal.

Que en la Resolución modificatoria se encomienda, en el Artículo 3°, a la Secretaría Académica de la UNLPam que elabore un texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa".

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos emite despacho el que puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Docentes Preuniversitarios Regulares del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por el término de un (1) día y difundir la misma a través del Boletín de Prensa de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a Rectorado, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º de la presente Resolución, Secretaría Académica, Secretaría Económico Administrativa, Secretaría Legal y Técnica y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa – Prof. María Esther FOLCO, Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales Universidad Nacional de la Pampa.-

Anexo I

REGLAMENTO DE CONCURSOS DE DOCENTES PREUNIVERSARIOS REGULARES DEL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CAPÍTULO I: Del llamado a concurso

Artículo 1º) El/la Rector/a del Colegio propone al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas el llamado a concurso de cargos docentes u horas didácticas, según lo indicado en la Res. 161-CS-2000, Cap. III, art. 5:

- El cargo docente u horas didácticas motivo del concurso;
- La dedicación requerida en horas didácticas;
- La asignatura o grupo de asignaturas, con especificación de cursos y divisiones, o sin ella, a que se destina el cargo docente u horas didácticas a concursar, según corresponda.

En el mismo acto, podrá proponer, además, la nómina de los miembros titulares y suplentes de los jurados de los concursos, acompañada de un currículo sintético de los mismos.

Asimismo, podrá acompañar, la nómina de representantes docentes, titulares y suplentes.

La inscripción al concurso significa que el/la postulante manifiesta su conformidad a lo dispuesto por el Art. 30 del Anexo I de la Res. 161-CS-2000.

Artículo 2º) Una vez aprobado el llamado a concurso por el Consejo Directivo, el/la Rector/a del Colegio inicia, en un

plazo no mayor a 180 días corridos, la difusión del mismo y el período de inscripción.

Artículo 3°) La difusión del llamado a concurso no debe ser inferior a treinta (30) días, finaliza antes del inicio del período de inscripción y consiste en las siguientes publicaciones:

a) Carteles en el Colegio, en las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa y en establecimientos educativos de la jurisdicción provincial.

b) Un aviso durante un (1) día en un diario de circulación provincial, escogido entre los de mayor tirada, que debe publicarse durante los últimos 15 días del período de difusión.

Esta publicación debe indicar: lugar, día y hora del comienzo y de la finalización del período de inscripción, el cargo docente u horas didácticas a concursar, la dedicación horaria, la asignatura o grupo de asignaturas a que se destina el cargo docente u horas didácticas, con indicación de nivel, curso y división, si correspondiere.

Artículo 4°) El período de inscripción no puede ser inferior a veinte (20) días.

CAPÍTULO II: De la inscripción

Artículo 5°) El aspirante o la persona por él autorizada, debe presentar cinco (5) ejemplares de la solicitud de inscripción en la Secretaría del Colegio, que extiende el correspondiente recibo en el que consta la fecha de recepción y el detalle de la documentación recibida. Esta oficina debe facilitar la consulta del Estatuto de la Universidad, del Reglamento Orgánico del Colegio, del presente Reglamento y toda otra información conexas que solicite el aspirante.

Artículo 6°) Las solicitudes de inscripción deben contener la siguiente información:

- 1) Fecha de inscripción;
- 2) Número de resolución que aprueba el llamado a concurso;
- 3) Cargo/s u horas didácticas;
- 4) Dedicación horaria del cargo;
- 5) La asignatura o grupo de asignaturas, nivel, curso y división, si correspondiere, a que se destina el cargo a concursar;
- 6) Datos del aspirante:
 - 6.1. Nombre/s y apellido/s;
 - 6.2. Lugar y fecha de nacimiento;
 - 6.3. Nacionalidad;
 - 6.4. Tipo y número de documento;
 - 6.5. Domicilio real y domicilio constituido –a efectos del concurso- en la ciudad de Santa Rosa
 - 6.6. Teléfono y correo electrónico
- 7) Mención pormenorizada, con carácter de declaración jurada, de los siguientes antecedentes destinados a valorar la capacidad del aspirante para el cargo, motivo del concurso:

7.1. Formación:

7.1.1. Títulos:

7.1.2. Becas de estudios y pasantías con indicación de institución, propósitos, período y resultados obtenidos;

7.1.3. Cursos seguidos

7.1.4. Capacitación en servicio

7.2. Antecedentes:

7.2.1. Docentes en el cargo y en el nivel objeto de concurso, en establecimientos preuniversitarios u otros;

7.2.2. Otros antecedentes docentes en otros niveles educativos

7.2.3 Científicos y/o técnicos;

7.2.4. Gestión en establecimientos preuniversitarios u otros

7.2.5. Otros

Se debe presentar una fotocopia autenticada de los certificados a que se refieren los puntos 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4.

La autenticación puede ser realizada por la Secretaría del Colegio o por alguna autoridad que el/la Rector/a del Colegio disponga.

El aspirante debe acompañar, por escrito, el plan de trabajo y de capacitación docente que propone desarrollar en caso de obtener el cargo o las horas didácticas a concursar.

Artículo 7°) Con posterioridad al cierre de la inscripción, no podrán presentarse nuevos títulos, antecedentes o trabajos, salvo en el caso en que el jurado no actúe en el lapso de los noventa (90) días siguientes al cierre de la inscripción, situación en la cual el aspirante tiene derecho a ampliar sus antecedentes hasta el momento en que el jurado inicie su actuación.

Artículo 8°) Son condiciones necesarias para presentarse a concurso, las siguientes:

- a) No cumplir, al finalizar el período de inscripción, con los requisitos legales para jubilarse;
- b) Tener título docente o habilitante;
- c) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, según lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 9°) El concurso se desarrolla entre el momento de la inscripción y el de la resolución del Consejo Superior a que se refiere el artículo 47° del presente Reglamento.

El concurso se interrumpe si durante su desarrollo un aspirante es designado Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a o Secretario/a de la Universidad o de una Facultad o Rector/a o Vicerrector/a del Colegio.

El concurso se suspende, si quien se desempeña como Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a de la Universidad o de una Facultad, Rector/a o Vicerrector/a del Colegio se inscribe como aspirante, en un máximo de dos cargos o 36 horas didácticas.

Una vez transcurridos seis (6) meses de la cesación del aspirante en tales funciones, debe continuar el concurso interrumpido o reabrirse el llamado a concurso suspendido.

Artículo 10°) En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se labra un acta donde constan las inscripciones registradas para el cargo u horas didácticas en concurso, la que es firmada por el/la Secretario/a del Colegio o quien el/la Rector/a designe. Dicha acta es refrendada por el/la Rector/a del Colegio.

Artículo 11°) Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de inscripción el Colegio debe:

a) exhibir la nómina de aspirantes inscriptos;

b) remitir al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas la nómina de los concursos en los que no se hayan registrado inscriptos, a efectos de que el mismo los

eleve al Consejo Superior para que los declare sustanciados como desiertos.

Artículo 12°) El aspirante puede desistir de su presentación mediante notificación por escrito ante el/la Rector/a del Colegio, hasta el momento previo al sorteo de temas de la clase pública cuando corresponda o 5 días antes de la entrevista.

Artículo 13°) Durante el desarrollo del concurso, todo integrante de la comunidad educativa puede solicitar, por escrito, la vista de las actuaciones, la que se efectúa en presencia del/la Secretario/a del Colegio quien debe dejar constancia de la realización del acto.

CAPÍTULO III: De la objeción de los aspirantes

Artículo 14°) Durante los diez (10) días posteriores a la finalización del período de inscripción, puede ejercerse el derecho de objetar a los aspirantes, fundado en la carencia de integridad moral y rectitud cívica, carencia no compensable por méritos intelectuales.

Artículo 15°) La objeción –que se dirige por escrito al/la Rector/a del Colegio- debe estar explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hagan valer con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación.

Artículo 16°) Dentro de los tres (3) días de presentada la objeción, el/la Rector/a del Colegio da traslado de la misma al aspirante objetado, para que formule su descargo. Éste debe hacerse por escrito, dentro de los cinco (5) días de recibido el traslado, con opción a cinco (5) días más, a solicitud escrita del interesado, ampliación que se otorga en forma automática.

Artículo 17°) Dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del período para los descargos, el/la Rector/a del Colegio remite la objeción, el descargo y todo otro antecedente debidamente documentado, que estime pertinente, al Consejo Directivo, que debe dictar resolución sobre la objeción, dentro de los treinta (30) días posteriores a su recepción. El/la Rector/a del Colegio, dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de la resolución, notifica de la misma a las partes las que pueden recurrirla ante el Consejo Superior, dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación.

Artículo 18°) Dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del período para las recusaciones, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas remite la resolución del Consejo Directivo, las actuaciones correspondientes y la recusación, si la hay, al Consejo Superior que deberá resolver la objeción dentro de los treinta (30) días de recibida la mencionada documentación.

Artículo 19°) Si el Consejo Superior resuelve aceptar la objeción, el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas excluye del concurso al aspirante objetado.

CAPÍTULO IV: De la designación de los Jurados

Artículo 20°) Los integrantes de los jurados y los representantes docentes son designados por el Consejo Directivo, por mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta del/la Rector/a del Colegio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del presente Reglamento.

Artículo 21°) El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, al menos dos de ellos con sus consecuentes suplentes deberán ser externos al Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa. Cuando se llame a concurso cargos docentes u horas didácticas (Res. 161-CS-2000 Art. 5° inc. i a m inclusive), se constituirá con un especialista en el campo disciplinar, un especialista en ciencias de la educación y un docente de establecimiento preuniversitario vinculado a la asignatura/cargo motivo del concurso. Con excepción del docente preuniversitario, los demás integrantes del Jurado deben ser o haber sido profesores regulares y/o especialistas de reconocida trayectoria en el campo al que pertenecen.

Cuando se concursen los otros cargos (Res. 161-CS-2000 Art. 5° inc. c a h inclusive y n a r inclusive), el Jurado estará integrado por un especialista en Ciencias de la Educación, un docente preuniversitario en el campo afín al cargo a concursar y un especialista vinculado al área del cargo.

Artículo 22°) Los Departamentos de Materias Afines del Colegio elevan la propuesta de un (1) representante docente titular y un (1) representante docente suplente la que debe ser comunicada al/la Rector/a del Colegio y por éste/a al/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas, en el plazo que el Colegio estipule. En el caso de los concursos de cargos, los designará el Consejo Consultivo del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa.

En el caso de que alguno de los Departamentos o el Consejo Consultivo del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa no haya nominado a los representantes docentes, el/la Rector/a del Colegio propondrá, de oficio, los nombres al/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas quien los designará con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación al sorteo de temas para la clase pública. En este caso, se deberá comunicar, por escrito, a los designados, el lugar, el día y la hora de cada una de las instancias del concurso. Agotada esta instancia y ante la ausencia del representante docente, se proseguirá con la sustanciación del concurso.

El representante docente podrá presenciar con voz pero sin voto, todas las instancias del concurso.

Artículo 23°) Los miembros suplentes del jurado o los representantes docentes suplentes sustituyen a los respectivos titulares, en caso de ser necesario. Si en el caso del jurado hace falta otra sustitución, se sigue el orden de designación.

La resolución que autoriza la sustitución es dictada por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas quien la comunica al Consejo Directivo y a los aspirantes a través del Colegio.

Artículo 24°) El/la Rector/a, el/la Vicerrector/a de la Universidad y del Colegio, los/las Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades y los/as Secretarios/as de la Universidad y de las Facultades no pueden ser miembros del jurado ni representantes docentes.

CAPÍTULO V: De la recusación y excusación de los Jurados

Artículo 25°) Conjuntamente con el llamado a inscripción y hasta el cierre de la misma, el/la Rector/a del Colegio

publica la nómina de los miembros del jurado y del representante docente, con indicación, según corresponda, de la categoría, del cargo que se concursará, de la asignación horaria y de la asignatura o grupo de asignaturas a que se destina el cargo a concursar.

Artículo 26°) Los miembros del jurado, o el representante docente pueden ser recusados hasta el décimo día de la finalización del período de inscripción mediante nota explícitamente fundada, dirigida al/la Rector/a del Colegio y acompañada de las correspondientes pruebas, con el fin de eliminar toda posibilidad de discriminación.

Artículo 27°) Son causales de recusación de los jurados:

- a) parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre un miembro del jurado y algún aspirante;
- b) tener el jurado consanguíneos o afines dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima, de las comprendidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales o Cooperativas de Servicios Públicos. Se incluirá en esta causal de inhabilidad el Directorio, la Sindicatura y la Gerencia de la sociedad;
- c) tener pleito pendiente con el aspirante;
- d) ser el jurado o el aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- e) ser o haber sido el jurado o el aspirante, recíprocamente, autor de denuncia o querrela, ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico;
- f) haber emitido opinión, dictamen o recomendación que puedan ser considerados como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;
- g) tener amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste con hechos conocidos en el momento de su designación;
- h) haber recibido beneficios del aspirante;
- i) carecer de versación reconocida en el área de conocimientos científicos o técnicos, motivo del concurso;
- j) haber transgredido la ética ciudadana.

Artículo 28°) Dentro de los tres (3) días de presentada la recusación, el/la Rector/a del Colegio da traslado de la misma al recusado para que, dentro de los cinco (5) días de la recepción del mismo presente su descargo.

Artículo 29°) Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de la inscripción, el/la Rector/a del Colegio comunica la nómina de los aspirantes a los miembros del jurado y al representante docente los que, si se encuentran comprendidos en alguna de las causales de recusación mencionadas en el artículo 27° del presente Reglamento, están obligados a excusarse dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la nómina.

Artículo 30°) Las recusaciones y excusaciones de los miembros del jurado y del representante docente son resueltas directamente por el Consejo Directivo. Con tal fin, el/la Rector/a del Colegio eleva las actuaciones dentro de los cinco (5) días de la finalización del período para los descargos, en el caso de las recusaciones, o del período para las excusaciones. El Consejo Directivo las resuelve dentro de los treinta (30) días de recibidas.

Artículo 31°) De aceptarse la recusación, el miembro del jurado o el representante docente separado, es

reemplazado por el miembro o el representante suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° del presente Reglamento.

Artículo 32°) Cuando un aspirante objetado recusa a un miembro del jurado o a un representante docente, el trámite de la recusación queda suspendido hasta que se resuelve la objeción.

Artículo 33°) Los miembros de los jurados, los representantes docentes y los aspirantes pueden hacerse representar en la tramitación de las objeciones y recusaciones. Para ello es suficiente una carta-poder, con firma certificada por Escribano Público o funcionario habilitado por el Colegio, a tal efecto.

No pueden ser representantes el/la Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad, los/las Decano/as y Vicedecanos/as, los/las Secretarios/as de la Universidad y de las Facultades, el/la Rector/a, Vicerrector/a del Colegio y el/la Secretario/a y Prosecretario/a del Colegio, los/as Coordinadores/as del Tercer Ciclo de la Educación General Básica y del Nivel de Educación Polimodal, el personal administrativo y los restantes miembros del jurado.

Si la incompatibilidad surge durante la tramitación de las objeciones o de las recusaciones, el representante debe ser reemplazado dentro de los cinco (5) días contados a partir del momento en que aquélla se produzca, lapso durante el cual quedan suspendidos los términos.

CAPÍTULO VI: De la actuación del jurado

Artículo 34°) Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones u objeciones, o cuando ellas hayan quedado resueltas de manera definitiva, el/la Rector/a del Colegio envía al jurado, en el plazo más breve posible, las solicitudes de inscripción a que se hace mención en el artículo 5° del presente Reglamento. Las actuaciones de las objeciones, recusaciones y excusaciones no se incorporan a las del concurso.

Artículo 35°) Dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha a la que se refiere el artículo anterior, para el envío de documentación, el/la Rector/a establece la fecha para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 36°, 37° y 39° del presente Reglamento. A los efectos de las entrevistas personales, clases públicas y dictamen final, el jurado debe constituirse en el ámbito del Colegio, en la fecha y la hora fijadas por el/la Rector/a. Respecto de las clases públicas, su realización debe anunciarse en cartelera del Colegio con una antelación no menor a cinco (5) días.

Artículo 36°) Los miembros del jurado, en forma conjunta, deben entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes con el objeto de valorar los siguientes aspectos:

- a) el plan de trabajo y la capacitación docente que propone desarrollar en caso de obtener el cargo docente u horas didácticas motivo del concurso,
- b) En el caso de cargos de profesores u horas didácticas, además se valorará la forma en que se desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo de conocimientos vinculados al proceso de aprendizaje, la importancia relativa y la ubicación de su área en el currículo del nivel, los medios que propone para

mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere;

c) cualquier otra información que los miembros del jurado consideren conveniente requerir.

La entrevista es obligatoria y no puede ser presenciada por los demás aspirantes.

Artículo 37°) Los miembros del jurado, en forma conjunta, deben asistir a la clase pública, cuando corresponda, de cada uno de los aspirantes.

La clase pública es obligatoria y no puede ser presenciada por los demás aspirantes.

Artículo 37° bis) El aspirante que no se presente a la entrevista personal y/o a la clase pública quedará excluido del concurso.

(Artículo incorporado por Resolución N° 323/2011 CS)

Artículo 38°) El/la Rector/a del Colegio solicita al Consejo Directivo la aprobación del Reglamento que rige las entrevistas personales y las clases públicas.

Artículo 39°) El dictamen del jurado, que debe ser explícito y fundado, se incorpora a un acta que firman todos sus miembros y debe contener:

1) la justificación de las exclusiones de aspirantes al concurso, si las hay;

2) el detalle y la valoración de los siguientes antecedentes:

a) los antecedentes que se mencionan en el artículo 6 del presente Reglamento;

3) Un informe y valoración de:

a) la entrevista personal;

b) la clase pública, cuando corresponda;

c) el plan de trabajo y de capacitación docente;

d) otros elementos de juicio que se hayan considerado según lo establecido en el artículo 36° del presente Reglamento;

4) El orden de méritos para el/los cargo/s u horas didácticas objeto del concurso, detalladamente fundamentado que debe incluir a todos los aspirantes no excluidos. Para ello el jurado debe evaluar todos los elementos de juicio señalados en los incisos 2 y 3;

5) la recomendación del aspirante seleccionado para ocupar el cargo u horas didácticas motivo del concurso.

Si no existe unanimidad, se elevan tantos dictámenes como posiciones hay.

Artículo 40°) El/la representante docente deberá expresar su opinión, por escrito, respecto del desarrollo reglamentario de las distintas instancias del concurso.

Artículo 41°) El dictamen del jurado debe ser notificado a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de producido y es impugnado por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su notificación. La impugnación debe interponerse y fundamentarse por escrito ante el/la Rector/a del Colegio quien debe elevarlo, en un término no mayor a tres (3) días, al Consejo Directivo de la Facultad.

CAPITULO VII: De la designación de los docentes preuniversitarios

Artículo 42°) Vencidos los plazos del artículo anterior y sobre la base de:

a) el dictamen del jurado;

b) la ampliación o aclaración del mismo, si el Consejo Directivo lo ha considerado necesario, en cuyo caso el jurado debe expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud;

c) la opinión del representante docente;

d) las impugnaciones presentadas por los aspirantes -que deben quedar resueltas previa consulta a Asesoría Letrada de la Universidad, el Consejo Directivo adopta, con la correspondiente fundamentación, alguna de las siguientes propuestas:

1) designar al aspirante que haya obtenido dictamen unánime o mayoritario;

2) designar al aspirante recomendado por alguno de los dictámenes, cuando ninguno de estos sea mayoritario, siempre que el mismo obtenga dos tercios de los votos del Consejo Directivo.

3) declarar desierto el concurso si así lo recomendase el dictamen unánime o mayoritario;

4) dejar sin efecto el concurso si se hubiese hecho lugar a la impugnación a que se refiere el artículo 41° del presente Reglamento.

5) dejar sin efecto el concurso, aunque el dictamen fuese unánime o mayoritario, por defectos en la tramitación del concurso o incumplimiento de lo establecido en el artículo 35° del Estatuto de la Universidad.

Todas las designaciones señalarán el cargo, la regularidad y el nivel preuniversitario.

Artículo 43°) La resolución por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas eleva su propuesta al Consejo Superior se comunica de inmediato a los aspirantes quienes, dentro de los cinco (5) días de su recepción, pueden impugnarla ante el Consejo Directivo, por defecto de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad y/o injusticia, con los debidos fundamentos.

Artículo 44°) La resolución del Consejo Directivo, más las actuaciones de éste y las impugnaciones a que se hace referencia en el artículo 43° del presente Reglamento –si las hay se elevan al Consejo Superior, dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para impugnarlo.

Artículo 45°) Cumplido con la elevación a que hace referencia el artículo anterior, el/la Rector/a del Colegio publica los dictámenes en el Colegio.

Artículo 46°) El Consejo Superior puede solicitar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas aclaraciones sobre su propuesta y resuelve respecto de ella en un plazo no mayor de treinta (30) días, en forma fundada y por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Consejo Superior puede aceptar la propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas o devolverla, para su reconsideración en un plazo de quince (15) días o rechazarla, pero no puede designar a un aspirante diferente al propuesto para el cargo. Si la propuesta es rechazada, el concurso queda sin efecto. La resolución definitiva se comunica de inmediato a todos los aspirantes.

Artículo 47°) Cuando algún miembro del jurado o aspirante es, a la vez, miembro del Consejo Superior o del Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, debe

retirarse de la reunión de esos cuerpos, en el momento en que se considera su concurso.

Artículo 48°) La designación de docentes preuniversitarios regulares del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa, que está a cargo del Consejo Superior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 89° inc. I) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, no puede efectuarse con una carga horaria diferente a la establecida en el respectivo llamado a concurso.

Artículo 49°) La carga horaria de los docentes sólo podrá reducirse temporariamente cuando el mismo es designado para desempeñar cargos directivos en establecimientos educativos, de autoridades superiores en Universidades Nacionales o en funciones electivas o ejecutivas en el nivel municipal, provincial o nacional. La reducción sólo dura el lapso de dicha designación.

Artículo 50°) Una vez notificado de la resolución de su designación, el docente debe asumir sus funciones en la fecha que la misma establece, salvo que invoque ante el/la Decano/a un impedimento que se considere justificado y se le conceda una prórroga de carácter excepcional que, en ningún caso, puede exceder el lapso de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de reinicio de las actividades.

Se considera un impedimento justificado que el docente designado esté ocupando un cargo que deba abandonar como consecuencia de su designación. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga, si el docente no se hace cargo de sus funciones, el/la Decano/a debe informar sobre tal situación al Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación y remitir las actuaciones del Concurso al Consejo Directivo con el objeto de retomar su desarrollo a partir de lo establecido en el artículo 43° del presente Reglamento para cubrir el cargo con el aspirante siguiente en el orden de méritos.

Artículo 51°) Si la designación queda sin efecto por las razones mencionadas en el artículo anterior, el Docente está inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. La misma sanción corresponde a los Docentes que, una vez designados, permanezcan en sus cargos por un lapso menor a tres (3) años, sin invocar causas justificadas a juicio del respectivo Consejo Directivo.

Artículo 52°) La designación del docente, resultante del concurso, no implica la consolidación de la asignación de su cargo u horas didácticas. Dicha asignación queda sujeta a eventuales modificaciones de los planes de estudios o a reorganizaciones del Colegio resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y aprobadas por el Consejo Superior.

CAPITULO VIII: Disposiciones generales

Artículo 53°) A los aspirantes, los miembros del jurado y el representante docente se los notifica, en forma fehaciente y documentada, de las resoluciones siguientes:

a) las que disponen el traslado de las impugnaciones, objeciones y recusaciones, y las decisiones que recaen sobre ellas;

b) las previstas en los artículos 17°, 29° 43° y 50° de este Reglamento;

c) las que establecen el lugar y las fechas del sorteo de los temas de la clase pública, de la entrevista personal y de la clase pública;

d) el dictamen del jurado.

Artículo 54°) La permanencia en el cargo queda sujeta a la aprobación de una normativa que la reglamente.

Artículo 55°) Las notificaciones se efectúan en el domicilio que el aspirante debe constituir, a los efectos del concurso, en el momento de su inscripción según lo dispuesto en el punto 6.5 del artículo 6° del presente Reglamento.

Artículo 56°) Todos los términos establecidos en días, en este Reglamento, se cuentan como días hábiles para la administración de la Universidad Nacional de La Pampa y del Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa y se cumplen en los horarios establecidos por éste último.

Artículo 57°) La presentación de la solicitud de inscripción implica, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

Artículo 58°) La Facultad de Ciencias Humanas debe presentar para la aprobación del Consejo Superior las disposiciones que complementen el presente Reglamento, destinadas a adecuarlo a sus condiciones particulares, sin apartarse de lo establecido en él, con carácter general.

B. Of. 2989

RESOLUCIÓN N° 015

Santa Rosa, 7 de marzo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 132/2012 registro de Rectorado, caratulado: "s/texto ordenado del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares"; y las Resoluciones del Consejo Superior N° 248/2009, 323/2011 y 324/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 248/2009 CS aprueba el "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa".

Que por Resolución N° 323/2011 CS se modifica el Artículo 40° del citado Reglamento, mientras que la Resolución N° 324/2011 CS modifica los Artículos 7° y 44°.

Que las modificaciones introducidas surgen de la experiencia recabada en la aplicación del Reglamento actualmente en vigencia y teniendo en cuenta aspectos académicos y de índole administrativa y legal.

Que en ambas Resoluciones modificatorias se encomienda a la Secretaría Académica de la UNLPam que elabore un texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa".

Que en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución 323/2011 CS y del Artículo 2° de la Resolución 324/2011 CS la Secretaría Académica presenta a este cuerpo el texto ordenado del mencionado Reglamento.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos emite despacho el que puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por unanimidad.

**POR ELLO:
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

ARTÍCULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por el término de un (1) día y difundir la misma a través del Boletín de Prensa de la Universidad Nacional de La Pampa.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Pase a Rectorado, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º de la presente Resolución, Secretaría Académica, Secretaría Económico Administrativa, Secretaría Legal y Técnica y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) de esta Universidad. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa – Prof. María Esther FOLCO, Secretaria de Consejo Superior y Relaciones Institucionales Universidad Nacional de la Pampa.-

Anexo I

**REGLAMENTO DE CONCURSOS DE PROFESORES Y
DOCENTES AUXILIARES REGULARES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Capítulo I: DEL LLAMADO A CONCURSO

ARTÍCULO 1º: a) Para Concursos de Profesores: El Consejo Directivo de cada Facultad propone al Consejo Superior el llamado a concurso de cargos de profesor regular. En el mismo acto, propone la nómina de los miembros titulares y suplentes de los jurados de los concursos, acompañada de un currículum sintético de los mismos.-

b) Para concursos de Docentes Auxiliares: El Consejo Directivo de cada Unidad Académica aprueba el llamado a concurso de Docentes Auxiliares. En el mismo acto, aprueba la nómina de los miembros titulares y suplentes de los jurados de los concursos, acompañada de un currículum sintético de los mismos.-

En ambos casos, la Resolución del Consejo Directivo debe indicar:

1. el cargo a concursar (la categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación).
2. la asignatura o bien, cuando corresponda, el grupo de asignaturas, o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar.

ARTÍCULO 2º: Una vez aprobado el llamado a concurso por el Consejo Superior o por el Consejo Directivo según corresponda, el Decano, mediante acto resolutivo inicia, en el menor plazo posible, la difusión del llamado a concurso y el período de inscripción. Este plazo no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días desde la aprobación del llamado.-

ARTÍCULO 3º: La difusión del llamado a concurso no debe ser inferior a veinte (20) días, y debe finalizar antes del inicio del período de inscripción. La misma se hará a través de:

- a) Carteles en las Facultades de la Universidad, que también se envían, con solicitud de exhibición, a otras Universidades e instituciones científicas y culturales del país;
- b) Medios informativos oficiales de la Universidad, incluyendo publicaciones electrónicas académicas y la Dirección de Prensa de la Universidad;
- c) Un aviso durante un (1) día en un diario de circulación nacional seleccionado entre los cuatro (4) de mayor tirada y durante un (1) día en dos (2) diarios de circulación provincial. Estos avisos deben publicarse durante los últimos quince (15) días de la difusión; y
- d) Otros medios, a elección de las Facultades o el Rectorado, si se considera necesario (Ej.: televisión, radio, etc.).

Estas publicaciones deben indicar: lugar, día y hora del comienzo y de la finalización del período de inscripción, el cargo a concursar (categoría específica o máxima y dedicación), la asignatura o grupo de asignaturas o área de la/las carrera/s a que se destina el cargo.

ARTÍCULO 4º: El período de inscripción no puede ser inferior a quince (15) días.

CAPÍTULO II: DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 5º: Son requisitos para presentarse a concurso:

- a) no cumplir al finalizar el período de inscripción con el requisito legal de la edad para jubilarse.
- b) tener título universitario, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.
- c) no estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, según lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: El aspirante, o la persona legalmente autorizada, presentan cuatro (4) ejemplares impresos y un en soporte magnético de la solicitud de inscripción por Mesa de Entradas de la Facultad correspondiente. Esta, extiende el correspondiente recibo, en el que consta la fecha y hora de recepción, y el detalle de la documentación recibida, dejando constancia de la documentación obligatoria establecida en la); lb); lc); ld) del Artículo 7º y Plan de Actividad Docente y de Investigación establecido en el Artículo 8º del presente Reglamento. Además, deberá facilitar la consulta del Estatuto de la Universidad, del presente Reglamento, del Reglamento General de Carrera Docente y sus modificaciones y de toda otra información conexas que solicite el aspirante.

ARTÍCULO 7º: Las solicitudes de inscripción deben contener la siguiente información:

1. Fecha de inscripción.
2. Número de Resolución que aprueba el llamado a concurso.
3. Cargo a concursar (categoría específica o bien, cuando corresponda, la categoría máxima y la dedicación).
4. La asignatura, o grupo de asignaturas o área de la/s carrera/s a que se destina el cargo a concursar,
5. Datos del aspirante
 - 5.1 Nombres y Apellidos.
 - 5.2 Lugar y Fecha de nacimiento.
 - 5.3 Nacionalidad.
 - 5.4 Tipo y número de documento.
 - 5.5 Domicilio real y domicilio constituido, a efectos del concurso, en las ciudades de Santa Rosa o de General Pico (La Pampa), según corresponda.
 - 5.6 Correo electrónico.
6. Mención pormenorizada, con carácter de declaración jurada, de los antecedentes siguientes, destinados a valorar la capacidad del aspirante para el cargo motivo del concurso. El jurado podrá solicitar al aspirante la documentación de los antecedentes que estime pertinente.

I.- FORMACIÓN

- a) Títulos universitarios de grado y post grado (fotocopia autenticada).
- b) Certificación de estudios en curso.
- c) Certificación de becas de estudio, indicando Institución y período.
- d) Cursos de grado y postgrado aprobados (indicado calificación si se obtuvo) o asistidos.
- e) Idiomas, indicando el grado de dominio.

II.- ANTECEDENTES DOCENTES :

- a) Cargos (categoría y dedicación) indicando asignatura o grupo de asignaturas o área, Institución y período.
- b) Formación de discípulos, dirección de tesis, becarios, o similares.
- c) Integración de jurados.

III.- ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y/O TÉCNICOS:

- a) Trabajos publicados o aceptados para su publicación
 - a1) de investigación
 - a2) de enseñanza
 - a3) de divulgación
 Se deberá indicar autoría, título, fecha, nombre de editor o de la publicación, ISBN y páginas.
- b) Trabajos inéditos
 - b1) de investigación
 - b2) de enseñanza
 Se deberá indicar autoría, título, fecha y páginas.
- c) Reuniones científicas y/o técnicas (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias), indicando Institución organizadora y carácter de la participación (miembro activo, evaluador, expositor, asistente u otro).
- d) Premios y distinciones obtenidas.
- e) Asociaciones científicas a las que pertenece.
- f) Categoría de investigador reconocida por autoridad competente.

IV.- ANTECEDENTES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- a) Participación en proyectos y/o actividades de Extensión Universitaria, indicando función (director de proyecto, codirector, participante, colaborador u otra)
- b) Reuniones de Extensión Universitaria (congresos, jornadas, encuentros, conferencias u otras) indicando institución organizadora y carácter de participación (miembro activo, evaluador, expositor, asistente u otro).
- c) Evaluador de Proyectos de Extensión Universitaria.
- d) Publicaciones.

V.- ANTECEDENTES PROFESIONALES:

- a) Antecedentes profesionales, indicando: Institución, cargo, período y breve reseña de la labor desarrollada.

VI.- ACTIVIDADES DE GESTIÓN:

- a) Participación en órganos de gobierno universitario.
- b) Otros.

VII.- OTROS ANTECEDENTES:

Se podrá agregar todo elemento que, a juicio del aspirante, contribuya a su evaluación.

(Artículo modificado por Res. N° 324-2011 CS)

ARTÍCULO 8º: El aspirante debe presentar el Plan de Actividad Docente que propone desarrollar por un período de tres años, en caso de obtener el cargo a concursar. Si el llamado es para cubrir cargos con dedicación mayor a la simple (exclusiva o semiexclusiva), debe además acompañar el Plan de Investigación y/o de Extensión que propone realizar. Dichos planes deberán contener la información requerida en el Reglamento General de Carrera Docente.-

ARTÍCULO 9º: En la fecha y hora del cierre de inscripción, se labra un Acta en las que constan las inscripciones registradas para el cargo motivo del concurso, la cual es firmada por el Secretario Académico o quién éste delegue y refrendada por el Decano de la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO 10º: Con posterioridad al cierre de la inscripción no podrán presentarse nuevos antecedentes, salvo en el caso en que el jurado no se reúna en el lapso de los noventa (90) días siguientes al cierre de la inscripción, situación en la cual los aspirantes tienen derecho a ampliar sus antecedentes, hasta 48 horas antes de que el jurado se reúna.

ARTÍCULO 11º: La Secretaría Académica de cada Facultad, verificará la documentación presentada por cada postulante. En caso de constatar la falta de alguna documentación obligatoria o de no cumplir con los requisitos para presentarse al concurso se desestimará la postulación mediante Acto Resolutivo del Decano, comunicándose el mismo al postulante en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores al cierre de la inscripción.

ARTÍCULO 12º: El concurso se desarrolla entre el momento de la inscripción y la Resolución del Consejo Superior a que se refiere el Artículo 51º del presente Reglamento.

Los concursos se interrumpen si durante su desarrollo, un aspirante es designado Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano o Secretario de la Universidad o de Facultad.

Análogamente, si quien se desempeña como Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, o Secretario de la Universidad o de Facultad se inscribe como aspirante. Esta inscripción tiene como límite máximo dos (2) cargos con dedicación simple o un (1) cargo con dedicación semiexclusiva o exclusiva.

Una vez transcurridos seis (6) meses de la cesación del aspirante en tales funciones, debe continuarse con la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 13º: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo de inscripción se deberá:

1. exhibir la nómina de inscriptos;

a) remitir al Consejo Directivo de la Facultad las actuaciones de los concursos en los que no se hayan registrado inscriptos, a efectos de declararlos sustanciados como desiertos, por el Consejo Directivo, en el caso de Docentes Auxiliares y solicitar al Consejo Superior lo propio en el caso de profesores.

ARTÍCULO 14º: El aspirante puede desistir de su presentación, mediante notificación por escrito ante el Decano hasta 72 horas antes de que se reúna el jurado.

ARTÍCULO 15º: Durante el desarrollo del concurso, todo integrante de la comunidad universitaria, puede solicitar al Decano por escrito, la vista de las actuaciones, la que se efectúa en presencia del Secretario Académico o funcionario competente de la correspondiente Facultad o de la Universidad, quien deja debida constancia de la realización del acto.

Capítulo III: DE LA OBJECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 16º: Dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización del período de inscripción, puede ejercerse el derecho de objetar a los aspirantes, fundado en la carencia de integridad moral, rectitud cívica y universitaria, no compensable por méritos intelectuales.

ARTÍCULO 17º: La objeción, que se dirige por escrito al Decano de la Facultad correspondiente, debe estar explícitamente fundada y acompañada por las pruebas que se hagan valer, con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación.

ARTÍCULO 18º: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo para objetar, el Decano da traslado de la misma al aspirante objetado para que formule su descargo. El descargo debe hacerse por escrito, dentro de los cinco (5) días de recibido el traslado, con opción a cinco (5) días más a solicitud escrita del interesado, ampliación que se otorga en forma automática.

ARTÍCULO 19º: Dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del período para los descargos, el Decano remite las actuaciones al Consejo Directivo que debe dictar Resolución sobre la objeción, dentro de los quince (15) días posteriores a su recepción. El Decano, dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de la Resolución, notificará de la misma a las partes. Dicha Resolución es apelable ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 20º: Vencido el plazo para interponer el recurso de apelación, el Decano dispone de tres (3) días para remitir las actuaciones correspondientes al Consejo

Superior, que deberá resolver la objeción dentro de los treinta (30) días de recibida la mencionada documentación.

ARTÍCULO 21º: Si la Resolución del Consejo Superior acepta la objeción, el Decano excluye del concurso al aspirante objetado.

CAPITULO IV: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CLAUSTROS

ARTÍCULO 22º: Los integrantes del jurado (titulares y suplentes) son designados por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior, a propuesta de los respectivos Consejos Directivos, para los concursos de profesores y por el Consejo Directivo para los concursos de docentes auxiliares.

ARTÍCULO 23º: El jurado está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Todos ellos deben ser o haber sido profesores regulares en la asignatura o grupo de asignaturas afines, en ésta u otra Universidad del país o del extranjero. En ningún caso el jurado podrá tener categoría inferior a la del cargo a concursar. Hasta un (1) miembro titular y uno (1) suplente, pueden ser un especialistas destacados en la materia correspondiente al llamado a concurso, que no necesariamente deban tener antecedentes en la docencia universitaria.-

ARTÍCULO 24º: El jurado estará compuesto por:

a) Para concursos de Profesores: Al menos dos (2) de los miembros actuantes no deben ser personal docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

b) Para concursos de Docentes Auxiliares: Al menos un miembro actuante no debe ser personal docente de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 25º: Los miembros suplentes del jurado sustituyen a los respectivos titulares en caso de ser necesario. Si hiciera falta otra sustitución se sigue el orden de designación, respetando lo establecido en el Artículo 24º. La Resolución que autoriza la sustitución es dictada por el Decano, quien la comunica a los aspirantes y al Consejo Superior o Consejo Directivo, según corresponda.

ARTÍCULO 26º: En caso de ser necesaria la incorporación de nuevos jurados, estos se designarán según lo establecido en el presente Capítulo. Esta designación se comunica a los aspirantes inscriptos en condiciones de concursar, disponiéndose la apertura del período de recusaciones y excusaciones previstas en el Capítulo V.

ARTÍCULO 27º: El Decano designará, a propuesta de cada Claustro, un (1) representante titular y un (1) representante suplente. Si alguno de los claustros, no realizó propuesta alguna, el Decano los designará de oficio, con no menos de seis (6) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión del jurado. Esta Resolución deberá ser comunicada al designado, por escrito, informando lugar, día y hora de cada una de las instancias del concurso.

Agotada esta instancia y ante la ausencia del (los) representante(s) de los claustros, se proseguirá con la sustanciación del concurso.

Los representantes podrán presenciar con voz, pero sin voto, todas las instancias del concurso.

El representante del Claustro Estudiantil debe ser estudiante regular de la carrera correspondiente y, preferentemente, tener cursada la asignatura (o asignatura afín) motivo del concurso.

ARTÍCULO 28º: El Rector, el Vicerrector, los Decanos, los Vicedecanos, los Secretarios de Universidad y de las Facultades, no pueden ser miembros del jurado, ni representar a los claustros en esta Universidad.

CAPÍTULO V: DE LA RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN DE LOS JURADOS

ARTÍCULO 29º: Junto con el llamado a inscripción y hasta el cierre de la misma, el Decano publica en la Facultad, el cargo (categoría específica o máxima y dedicación), la asignatura o grupo de asignaturas o áreas de la/las carrera/s a que se destina el cargo a concursar y la nómina de los miembros del jurado.

ARTÍCULO 30º: Los miembros del jurado pueden ser recusados dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre de la inscripción, mediante nota explícitamente fundada, dirigida al Decano de la Facultad correspondiente y acompañada de las respectivas pruebas, con el fin de eliminar la posibilidad de toda discriminación.

ARTÍCULO 31º: Son causales de recusación de los jurados:

1. existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y parentesco de afinidad entre un miembro del jurado y algún aspirante;
2. tener el jurado sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima, de las comprendidas en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales o Cooperativas de Servicios Públicos (se incluirá en esta causal de inhabilidad el Directorio, la Sindicatura y Gerencia de la Sociedad);
3. tener pleito pendiente con el aspirante;
4. ser el jurado o el aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
5. ser o haber sido el jurado o el aspirante, recíprocamente, autor de denuncia o querrela, ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico;
6. haber emitido, opinión dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita;
7. tener amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste con hechos conocidos en el momento de su designación;
8. haber recibido beneficios del aspirante;
9. carecer de versación reconocida en el área de conocimiento científico o técnico motivo del concurso;
10. haber transgredido la ética universitaria.

ARTÍCULO 32º: Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo para la recusación, el Decano le da traslado al recusado para que, dentro de los cinco (5) días de la recepción del traslado, presente su descargo.

ARTÍCULO 33º: Dentro de los cinco (5) días de finalizado el período para los descargos, el Decano eleva las actuaciones al Consejo Superior o al Consejo Directivo, según corresponda, quiénes las resuelven definitivamente dentro de los treinta (30) días de recibidas.

ARTÍCULO 34º: De aceptarse la recusación, el miembro separado del jurado es reemplazado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 35º: Cuando un aspirante objetado recusa a un miembro del jurado, el trámite de la recusación queda suspendido hasta que se resuelva la objeción.

ARTÍCULO 36º: Los miembros de los jurados y los aspirantes pueden hacerse representar en la tramitación de las objeciones y recusaciones. Para ello, es suficiente una carta poder, con certificación de la firma por escribano público o por el funcionario habilitado por la Facultad correspondiente. No pueden ser representantes el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos, Secretarios de Universidad o de Facultades, el personal administrativo y los restantes miembros del jurado. Sí la incompatibilidad surge durante la tramitación de las objeciones o de las recusaciones, el representante debe ser reemplazado dentro de los cinco (5) días contados a partir del momento en que se produzca, lapso durante el cual quedan suspendidos los términos.

ARTÍCULO 37º: Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo de la inscripción, el Decano comunica la nómina de los aspirantes a los miembros del jurado, los que, si se encuentran comprendidos en alguna de las causales de recusación mencionadas en el Artículo 31º del presente Reglamento, están obligados a excusarse, dentro de los cinco (5) días de tomar conocimiento de la nómina, y serán reemplazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI: DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO

ARTÍCULO 38º: Vencidos los plazos para las objeciones, recusaciones y/o excusaciones, o cuando hayan quedado resueltas de manera definitiva, el Decano envía al jurado, en un plazo no mayor a cinco (5) días, las solicitudes de inscripción a que hace mención el Artículo 7º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 39º: Dentro de los veinte (20) días posteriores al envío de la documentación, plazo al que se refiere el Artículo anterior, el Decano emitirá Resolución estableciendo la fecha para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 40º y 41º del presente Reglamento. A efectos de la(s) entrevista(s) personal(es), clase(s) pública, si corresponde, y dictamen final, el jurado debe constituirse en el ámbito de la Universidad, en la fecha y hora fijada por el Decano. La(s) clase(s) pública, se anuncian en la Facultad con un lapso no menor a cinco (5) días.

ARTÍCULO 40º: La(s) entrevista(s) Personal (les) y Clase (s) pública (s) se deben realizar de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo Superior, a propuesta de los Consejos Directivos de cada Facultad. Las mismas serán obligatorias y no puede (n) ser presenciada (s) por los demás aspirantes.

El aspirante que no se presente a la entrevista personal y/o a la clase pública quedará excluido del concurso. (Artículo modificado por Res. N° 323-2011 CS)

ARTÍCULO 41º: Los miembros del jurado, en forma conjunta, deben entrevistarse personalmente con cada uno de los aspirantes con el objeto de evaluar:

a) el Plan de Actividades Docente que propone desarrollar en caso de obtener el cargo motivo del concurso; su motivación docente, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los estudiantes sobre su campo de conocimiento, la importancia relativa y la ubicación del área en el currículum de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere.

b) el Plan de Investigación y/o Extensión, si corresponde. En estos casos, si correspondiera, se tendrá en cuenta la evaluación que el citado plan pudiera haber obtenido por parte de evaluadores externos.

c) Cualquier otra información que los miembros del jurado consideren conveniente requerir.

ARTÍCULO 42°: Los miembros del jurado, en forma conjunta, deben asistir a la clase pública, si corresponde, de cada uno de los aspirantes.

ARTÍCULO 43°: Los miembros del jurado y los representantes de los claustros que se encuentren presentes al momento del inicio de la entrevista personal y clase pública, suscriben un Acta en la que debe constar las características del cargo a concursar, nómina de postulantes inscriptos, como así también aspirantes objetados, excusados y/o recusados.

ARTÍCULO 44°: El dictamen del jurado, emitido en un plazo no mayor a 72 horas, debe ser explícito y fundado y debe contener:

1) Detalle y valoración de los siguientes antecedentes:

I.- FORMACIÓN:

- a) Títulos universitarios de grado y post grado.
- b) Estudios en curso.
- c) Becas de estudio.
- d) Cursos de grado y postgrado.
- e) Idiomas.

II.- ANTECEDENTES DOCENTES:

- a) Cargos docentes, anteriores y actuales.
- b) Formación de discípulos, dirección de tesis, becarios, o similares.
- c) Integración de jurados.

III.- ANTECEDENTES CIENTÍFICOS Y/O TÉCNICOS:

- a) Trabajos publicados o aceptados para su publicación
 - a1) de investigación
 - a2) de enseñanza
 - a3) de divulgación
- b) Trabajos inéditos
 - b1) de investigación
 - b2) de enseñanza
- c) Reuniones científicas y/o técnicas (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias).
- d) Premios y distinciones obtenidas.
- e) Asociaciones científicas a las que pertenece.
- f) Categoría de investigador reconocida por autoridad competente.

IV.- ANTECEDENTES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- a) Participación en proyectos y/o actividades de Extensión Universitaria.,

b) Reuniones de Extensión Universitaria (congresos, jornadas, encuentros, conferencias u otras)

c) Evaluación de Proyectos de Extensión Universitaria.

d) Publicaciones y/o trabajos aceptados para publicar.

e) Premios y distinciones.

V.- ANTECEDENTES PROFESIONALES:

- a) Antecedentes profesionales anteriores y actuales.

VI.- OTROS ANTECEDENTES:

2) Informe y valoración de:

a) Plan de Actividad de Actividad Docente.

b) Plan de Investigación y/o Extensión.

c) Entrevista personal y clase pública si corresponde.

d) Otros elementos de juicio que se hayan considerado, según lo establecido en el Artículo 41° del presente Reglamento.

3) La(s) exclusión(es) de(los) aspirante(s) al concurso, si la(s) hay, con su correspondiente justificación.

4) El Orden de Mérito para él o los cargos objeto del concurso, detalladamente fundamentado, que debe incluir a todos los aspirantes no excluidos.

5) La recomendación de un aspirante (o de los aspirantes) para ocupar el(los) cargo(s) motivo del(los) concurso(s).

En caso de que el llamado a concurso hubiese establecido hasta una categoría máxima, el jurado puede aconsejar cubrir el(los) cargo(s) con una categoría menor, dentro del subclastro respectivo.

Si no existiere unanimidad se emitirán tantos dictámenes como posiciones haya.

(Artículo modificado por Res. N° 324-2011 CS)

ARTÍCULO 45°: Los representantes de los claustros deberán expresar su opinión, por escrito, respecto del desarrollo reglamentario de las distintas instancias del concurso, en forma conjunta o separada.

CAPÍTULO VII: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 46°: Vencidos los plazos establecidos en el Artículo 54°, y sobre la base del dictamen del jurado, las opiniones de los representantes de los claustros, las impugnaciones presentadas por los aspirantes y las ampliaciones y/o aclaraciones del dictamen si correspondiere, el Consejo Directivo debe elevar al Consejo Superior, con la fundamentación pertinente, alguna de las siguientes propuestas:

1.- designar al aspirante que haya obtenido dictamen unánime o mayoritario.

2.- designar al aspirante recomendado por alguno de los dictámenes cuando ninguno de estos sea mayoritario, siempre que el mismo obtenga dos tercios de los votos de los miembros del Consejo Directivo.

3.- declarar desierto el concurso, si así lo recomendase el dictamen unánime o mayoritario.

4.- dejar sin efecto el concurso, si se hubiese hecho lugar a la impugnación a que se refiere el Artículo 54° del presente Reglamento.

5.- dejar sin efecto el concurso, con dos tercios de los votos de los miembros del Consejo Directivo, por defectos en la tramitación del mismo o incumplimiento de lo

establecido en el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad, aunque el dictamen fuese unánime o mayoritario.

ARTÍCULO 47°: La Resolución por la que el Consejo Directivo eleva su propuesta al Consejo Superior se comunica de inmediato a todos los aspirantes inscriptos, y dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para impugnarla, de acuerdo al Artículo 55°, se remite al Consejo Superior, conjuntamente con todas las actuaciones del concurso.

ARTÍCULO 48°: El Consejo Superior puede aceptar la propuesta del Consejo Directivo, devolverla para su reconsideración en un plazo de quince (15) días o rechazarla por incumplimiento del Artículo 46, pero no puede designar a un aspirante diferente al propuesto para el cargo. Si la propuesta es rechazada, el concurso queda sin efecto. La Resolución definitiva se comunica de inmediato a todos los aspirantes incluidos en el Orden de Mérito.

ARTÍCULO 49°: Cuando algún miembro del jurado o aspirante es a la vez miembro del Consejo Superior o del Consejo Directivo, debe retirarse de la reunión de esos cuerpos en el momento en que se considera el respectivo concurso.

ARTÍCULO 50°: La designación de docentes regulares, que está a cargo del Consejo Superior, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 89° inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, no puede efectuarse en una categoría o dedicación diferente de la establecida en el respectivo llamado a concurso.

ARTÍCULO 51°: Notificado de la Resolución de su designación, el docente debe asumir sus funciones en la fecha establecida en la misma. Si el docente no se hace cargo de sus funciones transcurridos sesenta (60) días de su notificación, el Decano debe informar al Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación y remita las actuaciones del concurso al Consejo Directivo con el objeto de retomar su desarrollo a partir de lo establecido en el Artículo 47° del presente Reglamento, para cubrir el cargo con el aspirante siguiente en el orden de mérito si lo hubiera.

ARTÍCULO 52°: Si la designación queda sin efecto por las razones mencionadas en el Artículo anterior, el docente está inhabilitado para presentarse a concurso, o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones. La misma sanción corresponde a los docentes que, una vez designados, permanezcan en sus cargos por un lapso menor a un (1) año sin invocar causa justificada a juicio del respectivo Consejo Directivo. Esta sanción no corresponde cuando el docente renuncia por haber optado por otro cargo ganado por concurso en esta u otra Universidad, o por causa que el Consejo Directivo considere suficiente.

ARTÍCULO 53°: La designación del docente en el cargo motivo del concurso, no implica consolidación del mismo en la asignatura o grupo de asignaturas, o área de la/carrera/s involucradas. Dicha asignación queda sujeta a eventuales modificaciones de los planes de estudio o a reorganizaciones de la Facultad, resueltas por el Consejo Directivo y aprobadas por el Consejo Superior.

CAPÍTULO VIII: DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 54°: El dictamen del jurado debe ser notificado a los aspirantes dentro de cinco (5) días de producido y es impugnable por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su notificación. La(s) impugnación(es) deben interponerse y fundamentarse por escrito ante el correspondiente Consejo Directivo, quién las resolverá con asesoramiento legal. El Consejo Directivo podrá solicitar ampliación o aclaración del Dictamen al Jurado, el que deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días.

ARTÍCULO 55°: La Resolución por la que el Consejo Directivo eleva una propuesta al Consejo Superior se comunica de inmediato a los aspirantes, quienes dentro de los cinco (5) días de su recepción, pueden impugnarla ante el Consejo Superior, por defecto de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad y/o injusticia, con los debidos fundamentos.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 56°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento, en el Estatuto de la Universidad, en el Régimen de Licencias del Personal Docente, en el Convenio Colectivo aplicable, si lo hubiere, en el Reglamento de Carrera Docente y en las Resoluciones relacionadas con la carga horaria.

ARTÍCULO 57°: Las notificaciones pertinentes se realizan en forma fehaciente a los aspirantes, a los miembros del jurado y a los representantes de los claustros, en los domicilios constituidos a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 58°: Las actuaciones de las objeciones, recusaciones y/o excusaciones no se incorporan a las del concurso.

ARTÍCULO 59°: Cada Facultad debe someter a la aprobación del Consejo Superior las disposiciones que complementen el presente Reglamento, destinadas a adecuarlo a sus condiciones particulares, sin apartarse de lo establecido en él con carácter general.

ARTÍCULO 60°: A los docentes designados con dedicación exclusiva se les exigirá residencia permanente dentro del área de influencia de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 61°: Todos los términos establecidos, en días, en este Reglamento se cuentan por días hábiles para la administración de la Universidad Nacional de La Pampa y se cumplen en los horarios establecidos por cada Facultad.-

B. Of. 2989

LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que "LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en Sarmiento 189, Doblás, La Pampa, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime de fecha 30/12/2010, protocolizada por escritura 351 del 29/12/11 pasada ante la escribana Margarita Edith Camacho, registro 12 a su

cargo, se modificó el artículo quinto del estatuto social lo que resulta del acta que transcripta dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010. En Doblas (La Pampa), a los 30 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social de LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, sita en Sarmiento 189, el socio comanditado y los socios comanditarios que constan en el folio 26 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, del que surge que la totalidad del capital social está presente, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el Presidente de la asamblea; 2) Modificación del Artículo Quinto del estatuto Social; y 3) Otorgamiento de autorizaciones. Preside la asamblea el socio comanditado Marcelo Alfredo Gutiérrez. PUNTO 1): Puesto a consideración el primer del orden del día, se decide por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta junto con el Presidente. PUNTO 2): Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, el Sr. Marcelo Alfredo Gutiérrez expone que la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio ha requerido, en el trámite de conformidad administrativa de la cesión del capital comanditado, la modificación del artículo quinto del Estatuto. Por unanimidad se resuelve modificar dicho artículo que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de australes un centavo (A 0,01) del cual corresponden al capital comanditado australes cinco cien milésimos (A 0,00005) perteneciente al Sr. Marcelo Alfredo Gutiérrez, y el saldo o sea australes novecientos noventa y cinco cien milésimos (A 0,00995) corresponden al capital comanditario representado por 995 acciones ordinarias nominativas no endosables de australes un cien milésimos (A 0,00001) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital social se halla totalmente suscrito e integrado". PUNTO 3): Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, se decide por unanimidad otorgar poder especial a favor de Marcelo Alfredo Gutiérrez y/o Margarita Edith Camacho para que, indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios para inscribir la modificación del Estatuto Social en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con facultad de proponer y aceptar modificaciones, otorgar escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios, contestar vistas, abonar tasas, diligenciar oficios, efectuar publicaciones y realizar cuantos actos sean requeridos para dichas inscripciones. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que, habiéndose encontrado presente la totalidad del capital y habiéndose adoptado las decisiones por unanimidad, esta asamblea se rige por lo dispuesto en el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, no haciéndose necesaria la convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12 horas". Hay cuatro firmas ilegibles". La sociedad se inscribió en IGJ de Cap. Fed bajo el nro. 596 del Libro 256 de Contratos Públicos con fecha 02/11/1988; modificación inscr. en IGJ de Cap. Fed. bajo el Nro.13228 del Libro 3 de

Sociedades por Acciones con fecha 11/11/1998; modificación en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Sta. Rosa, L.P. con fecha 02/10/2002 en el libro de sociedades tomo III/02, folio 43/46, Resolución 298, expediente 43/02 en la matrícula 857.- Margarita Edith CAMACHO, Escribana.-

B. Of. 2989

LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que "LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en Sarmiento 189, Doblas, La Pampa, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime de fecha 31/10/1999, protocolizada por escritura 297 del 05/11/10 pasada ante la escribana Margarita Edith Camacho, registro 12 a su cargo, se formalizó la cesión del capital comanditado por parte de Patricia Nair GUTIERREZ y Lilia Susana GUTIERREZ a Marcelo Alfredo GUTIERREZ y se modificó el artículo octavo del estatuto social, todo lo que resulta del acta que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2009".- En Doblas (La Pampa), a los 31 días del mes de octubre de 2009, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social de LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, sita en Sarmiento 189, los socios comanditados y comanditarios que constan en el folio 24 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N°1 del que surge que la totalidad del capital social está presente, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el Presidente de la asamblea; 2) Cesión del capital comanditado; 3) Modificación del artículo Octavo del Estatuto Social; y 4) Otorgamiento de autorizaciones. Preside la Asamblea el socio comanditado Marcelo Alfredo Gutiérrez. Punto 1): Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se decide por unanimidad que todos los accionistas presentes firmen el acta junto con el Presidente. Punto 2): Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, las socias comanditadas Patricia Nair Gutiérrez y Lilia Susana Gutiérrez dicen que han convenido con Marcelo Alfredo Gutiérrez en cederle por el precio de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) que percibieron, y éste así lo acepto, todos los derechos que ambas partes tienen y les corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de "LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscrita originalmente en el Registro Público de Comercio, el 2 de agosto de 1967, bajo el numero 2109, Folio 337, Libro 243 de Contratos Públicos, y que oportunamente otorgarán la correspondiente escritura pública. Por unanimidad se aprueban las respectivas cesiones de capital comanditado. Punto 3): Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, el Presidente expone que, a consecuencia de la cesión de capital comanditado, corresponde modificar la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Por unanimidad, se decide que tales funciones estén a cargo del socio comanditado Marcelo Alfredo Gutiérrez. En

consecuencia el artículo Octavo del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del socio comanditado Marcelo Alfredo Gutiérrez en todos los asuntos relacionados con las operaciones de la sociedad como igualmente para el otorgamiento de poderes generales o especiales. Tiene todas las facultades necesarias para la administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil, del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63, y para absolver posiciones. En garantía de sus funciones depositará en la caja social la suma de dos mil pesos (\$ 2.000) o su equivalente en títulos valores oficiales. La sociedad prescinde de la sindicatura acorde a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550". Punto 4): Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del día, se decide por unanimidad otorgar poder especial a favor de Marcelo Alfredo Gutiérrez, Patricia Nair Gutiérrez, Lilia Susana Gutiérrez, y/o Margarita Edith Camacho, para que, indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos necesarios para inscribir la modificación del Estatuto Social en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, no haciéndose necesaria la convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 horas. Hay cuatro firmas ilegibles". La sociedad se inscribió en IGJ de Cap. Fed bajo el nro. 596 del Libro 256 de Contratos Públicos con fecha 02/11/1988; modificación inscr. en IGJ de Cap. Fed. bajo el Nro.13228 del Libro 3 de Sociedades por Acciones con fecha 11/11/1998; modificación en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Sta. Rosa, L.P. con fecha 02/10/2002 en el libro de sociedades tomo III/02, folio 43/46, Resolución 298, expediente 43/02 en la matrícula 857.- Margarita Edith CAMACHO, Escribana.-

B. Of. 2989

DISTRIBUIDORA BAI –BAI S.A.

La sociedad "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo II/07, Folios 19/56, con fecha 22 de febrero de 2007, con domicilio en calle 53 N° 1.045, de General Pico, La Pampa, hace saber:

Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 24 de septiembre de 2011, según Acta de Asamblea N° 6 y por Acta de Directorio N° , de fecha 26 de septiembre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "DISTRIBUIDORA BAI-BAI S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: BAIGORRI, Jacinto José, L.E. N° 21.429.799, Vicepresidente: BAIGORRI, Ángel, D.N.I. N° 5.048.650, Director Titular: BAIGORRI, Ángel Raúl, D.N.I. N° 22.607.834, Director Suplente: BAIGORRI, María Belén, D.N.I.: 22.526.817, todos elegidos por el término de dos ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2013.

B. Of. 2989

AGROBODI SA

La sociedad denominada AGROBODI SA, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa –por cambio de domicilio- con fecha 12/05/2004, Libro de Sociedades, Tomo II/04, Folio 91/93, Res N° 185/04, Expte N° 1190/03, Matrícula N° 925, en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/01/2012, F° 90, han designado el siguiente Directorio: **Presidente**, Néstor Hugo FUENTES; **Vicepresidente**; Eduardo OLIVER; **Directores Titulares**: Pablo PERALTA, Rodolfo PEREIRA, y Hugo Javier ANDUEZA; **Director Suplente**: Ana MORA, por el término de dos (2) ejercicios sociales, con vencimiento del mandato el 27/01/2014. CPN Mario DANILUK.-

B. Of. 2989

AUTOMOTORES RATTO S.R.L.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550.-

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "AUTOMOTORES RATTO SRL".

SOCIOS: Julio Fabián RATTO, DNI 26.372.677, de 33 años de edad, nacido el 11 de Febrero de 1978, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 918 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa; **Marcos Walter RATTO**, DNI 28.244.446, de 30 años de edad, nacido el 20 de Enero de 1981, Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Avellaneda N° 445 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.- **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 03 de Enero de 2012.- **DENOMINACION:** "AUTOMOTORES RATTO SRL".- **DOMICILIO:** El domicilio legal se establece en la calle Don Bosco N° 656, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. La sede Social ha sido ha sido fijada en calle Don Bosco N° 656, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.- **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, consignaciones y reparaciones de: autos, pick up, camiones, acoplados de camiones, motos y cuatriciclos, nuevos y usados; compras y ventas, alquileres o arrendamientos, de inmuebles urbanos, sub-urbanos y rurales; explotación de campos por cuenta propia o de terceros, incluyendo: cría, invernadero, siembra, recolección y venta de cereales u oleaginosas; explotación y venta de madera y minería; caza de animales permitida por los entes provinciales; compra y venta de materiales para la construcción; compra y venta de artículos para el hogar; compra y venta de artículos de primera necesidad; explotación de hoteles, restaurantes y rosterías; servicios agropecuarios que incluyan: arada, siembra, cosecha, fumigación terrestre o aérea, desmalezado; compra, venta y reparación de maquinarias rurales, incluyendo tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias e implementos utilizados por el campo; compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y

préstamos y financiaciones a sociedades; transporte de pasajeros, incluidos servicios de taxímetro; transporte de cargas generales ; servicios de grúas para bienes de cualquier naturaleza.- **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Quince Mil pesos (\$ 15.000,00), dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una por parte del Sr. **Julio Fabián RATTO**, y la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas de pesos Diez (\$ 10,00) cada una por parte del Sr. **Marcos Walter RATTO**. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La integración restante del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la firma de los socios.- **ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN:** La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y art. 9º Decreto Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas. El/los Gerentes no depositaran suma alguna en la sociedad en concepto de garantía por sus funciones.- **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** En este acto los socios designan en carácter de Gerentes a los señores **Julio Fabián RATTO** y **Marcos Walter RATTO**, con las facultades prevista en la cláusula quinta del presente contrato y por el termino prevista en la misma, quienes

expresan su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades.- **FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- **CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL:** El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Julio Fabián RATTO; Marcos Walter RATTO - Socios Gerentes.-

B. Of. 2989

DON CANDIDO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR REGULARIZACIÓN.-** Instrumento Privado de Regularización de fecha 03 de noviembre de 2011.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** la Sra. GEBEL Olga Silvina, casada, 39 años de edad, nacida el 11 de mayo de 1972, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.415.390, de profesión comerciante, domiciliada en Avda San Martín N° 395 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa, y el Sr. GARILANS Cesar Horacio, casado, 38 años de edad, nacido el 25 de octubre de 1973, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 23.497.532, de profesión industrial, domiciliado en Antártida Argentina N° 161 de General Manuel Campos Provincia de La Pampa; convienen en reorganizar la sociedad de hecho denominada hecho Gebel Olga Silvina y Garilans Cesar – Lácteos Don Candido S.H., siendo estos los únicos integrantes de la misma, la cual se encuentra inscrita en: la Administración Federal de Ingresos Públicos bajo el CUIT N° 30-70860130-2, la Dirección General de Rentas bajo el número de inscripción de Convenio Multilateral 911-441113/2 y que cuenta con la Habilitación Municipal correspondiente número 16155.- **DENOMINACIÓN: DON CANDIDO S.R.L.- DOMICILIO:** Calle Ameghino N° 338 de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto social será la comercialización al por mayor y menor de productos lácteos, fiambres, embutidos y otros productos comestibles en general; la producción de leche de ganado bovino, la cría de ganado bovino, el cultivo de cereales y oleaginosas, como así también el de fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar la de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere

necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social - **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN** El capital de la sociedad es de pesos un millón sesenta y cuatro mil (\$ 1.064.000), formado por mil sesenta y cuatro (1.064) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Cada cuota equivale a un voto. El capital estará integrado por los bienes que componen el fondo de comercio de la sociedad irregular que se procede a regularizar, los cuales se individualizan en el inventario adjunto y en el balance de regularización de la misma, valuándose los mismo a su valor neto de realización, la misma esta certificada por contador público, integrándose la totalidad de los mismos al momento de su composición. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. GEBEL, Olga Silvina, quinientas treinta y dos (532) cuotas, por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil (\$ 532.000); el Sr. GARILANS, Cesar Horacio quinientas treinta y dos (532) cuotas, por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil (\$ 532.000).- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** designan como gerente a la Sra. GEBEL Olga Silvina D.N.I. 22.415.390.-**ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios o gerente. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del art. 58 y 59 de la ley 19550. Los socios o gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. Salvo decisión unánime de los socios, no podrán ejercer la administración terceros extraños a la Sociedad. **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2989

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE LOKA S.R.L.

1) **COMPONENTES:** LISCOVSKY, Alberto Carlos de nacionalidad argentino clase 1.973, divorciado, DNI N° 23.945.932, comerciante, domicilio real en Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y **JIMÉNEZ BEJARANO, Karla** de nacionalidad costarricense, clase 1.984, soltera, PASAPORTE N° 303970673, CUIL N° 27-62569215-1, ama de casa, domicilio real en ruta 35 y P. Farinatti de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- **II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 19 días de Enero de 2.012- **III) RAZON SOCIAL:** La sociedad se denomina "LOKA S.R.L."- **IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de

terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: **I. AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. **II. COMERCIALES:** A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. **III SERVICIOS:** Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; **IV. INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **V. FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VI. ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VII. IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN:** La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **VIII. FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciario, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **IX. LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **X. CAZA o CINEGÉTICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los

guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad.

XI. INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XII. MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

V) SEDE SOCIAL: Se establece en Avda. Spinetto N° 820 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, 114 cuotas, por pesos Once mil cuatrocientos (\$11.400) y la Señorita JIMÉNEZ BEJARANO, Karla, 6 cuotas, por pesos Seiscientos (\$ 600); se integra de la siguiente forma: LISCOVSKY, Alberto Carlos, pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850) y la Señorita JIMÉNEZ BEJARANO, Karla, pesos Ciento cincuenta (\$ 150) totalizando Pesos tres mil (\$ 3.000); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.-

VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la Administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercido por uno o más Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente. Serán designados por los socios por el plazo de dos años, pudiendo ser reelecto sin limitación. La elección y reelección se hará por el voto de los dos tercios del capital social. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales;- pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. Se ha designado al Sr. Alberto

Carlos Liscovsky, para ocupar el cargo de gerente por el término de dos años. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. Alberto Carlos Liscovsky Gerente.-

B. Of. 2989

CARTIPAM S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad denominada CARTIPAM S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 08/04/02, Libro Sociedades, Tomo 1/02, Folio 155/159, Res. N° 79/02, Expte N° 42/02, Matrícula N° 848, en Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Directorio de fechas 08/05/11 -Actas Nos 17 y 33 respectivamente- han designado el siguiente directorio: Presidente: Xue Yong Xu; Vicepresidente: Wen Sun y Director Suplente: Quing Xu, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/7/2013. Dr. Ernesto M. E. CANTU.-

B. Of. 2989

CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 16 de ABRIL de 2012 a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio económico social, cerrado al 31 de diciembre de 2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación del valor de
 - a) la cuota mensual y forma de percepción
 - b) Derecho de matriculación

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 – Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea. Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO, Presidente - Farm. Heraldito Mario BOCCARDO, Secretario.-

B. Of. 2989

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 16 del Estatuto, se convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 16 de ABRIL de 2012 a las 13.30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la cuota social mensual, la misma se integra según las categorías de socios, con cuota básica, aporte por facturación de obras sociales y fondo de defensa profesional. Cuota Social Adicional.
- 4) Renovación de autoridades del Colegio Farmacéutico: Elección parcial de Consejo Directivo (Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 3°), elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y tres miembros titulares y tres suplentes (1°, 2° y 3°) del Tribunal de Disciplina.-

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea. Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO Presidente – Farm. Pablo G. BAGLIANI, Secretario.-

B. Of. 2989

CLUB ATLÉTICO NUMAS DE T.M. ANCHORENA

Tomas Manuel de Anchorena, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, tenemos el honor de convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día **27 de Abril de 2012 a las 19hs** para considerar el ejercicio iniciado el 01 hasta el 31 del 12 del 2011.-, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Lectura y Aprobación del acta anterior.-

2°.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3°.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance 2011, Cuadro demostrativos de Ingresos-Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: de acuerdo a nuestros estatutos sociales, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2989**FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará en la sede del Gimnasio del Club Estudiantil, sito en calles España y Domingo Savio de Eduardo Castex, el día 21 de abril de 2012, a las 10:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las Memorias, Balances Generales y las Cuentas de Recursos y Gastos de los Períodos comprendidos entre el 31 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007; del 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008; del 31 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009; del 31 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre del 2011 y los dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia (Disposiciones Transitorias).
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.
- 5) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio. Fernando Diego SANCHEZ Presidente - Norma Beatriz MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN ZONAL 2000 PAMPEANA

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ZONAL 2000 PAMPEANA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de ABRIL de 2012 a las 13 hs en las instalaciones de MILENARIA SA sito en Av. San Martin y Ruta Provincial Nro. 1, de la ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Exponer las razones por las cuales se convoca nuevamente a tratar los ejercicios cerrados al 30-6-2007, al 30-6-2008, al 30-6-2009, al 30-6-2010 y 30-6-2011.
- (2) Tratamiento y Consideraciones de los balances, memoria, estados contables, cuadros de Ingreso y egresos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 30-6-2007, el 30-6-2008, el 30-6-2009, el 30-6-2010, el 30-6-2011.
- (3) Elección de dos asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: según nuestro estatuto, De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente una hora después con la participación de los socios presentes. Rubén BATAGLIA Presidente - Pablo RODRIGUEZ Secretario.-

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN CIVIL "HOY POR MAÑANA"

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Hoy por Mañana", conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Abril del año 2012 a las 20,00 hs., en Wilde 481 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios N° 10 y 11, cerrados al 31/12/2010 y 31/12/2011 respectivamente.
- 3) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B. Of. 2989

BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUIN ANCHORENA"

Tomas Manuel de Anchorena, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular Joaquín Anchorena a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 09 de abril de 2012, a las 17:00 hs., en el edificio de la Biblioteca, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Lectura y Consideración del Proyecto de Reforma del Estatuto Social en los art. N° 4, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 23, 25, 34, 37, 49, 53, 55.

NOTA: Acorde al Artículo 27 del Estatuto la Asamblea "se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Estela Inés REYNOSO - Presidente Silvia Elena LETE- Secretaria.

B. Of. 2989

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2012 a las 8:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Nelson Ricardo CAFARDO Presidente. Eva PAJON Prosecretaria.-

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 25 de abril de 2012, a las 14.00 hs., en San Martín N° 695 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2010 al 30-06-2011.- José IZCUE, Presidente.- Laura GALLUCCIO, Secretario.-
B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN "BIBLIOTECA POPULAR
ANTONIO MARTELLO"**

Speluzzi, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2012, a las 19:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 1º de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, y desde el 1º de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por renuncia de Presidente y Tesorero
- 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

La Asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria.

Se celebrará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la indicada, debiendo estar al día con las cuotas sociales. Nelly Fanny RUBIANO Presidente - Ana Clara CABODEVILLA, Secretaria.-

B. Of. 2989

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ABRAMO**

Abramo, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados.
De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Abramo, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 2012 a las 19,00 hs. en el local de nuestra institución sito en calle Almirante Brown N° 88 de la localidad de Abramo provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio irregular N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2011;
- c) Consideración y aprobación del cambio de domicilio social de nuestra institución sita en calle Almirante Brown N° 88 de la localidad de Abramo provincia de La Pampa;
- d) Consideración y aprobación de la fecha 31/12/2013 como fecha de vencimiento de los mandatos a los cargos de las autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, según artículos 13° y 20° respectivamente del estatuto social.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Horacio HUIZENGA Presidente. René Leonilda MEDINA Secretaria.-

B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN ESPIRITA "HACIA LA
FRATERNIDAD"**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que la Asociación Espirita "Hacia la Fraternidad" realizará en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día 27 de Abril del comente año a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/11;
- 3) Informe de la Comisión Revisora de cuentas;
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas;
- 5) Cuota Social.

Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después y sus decisiones serán válidas.

La Comisión Directiva
B. Of. 2989

ASOCIACIÓN CENTRO-SUR DE GIMNASIA

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV, artículo 31 y ss. del Estatuto de la Asociación Centro-Sur de Gimnasia, se convoca a todas las Instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Club Estudiantes, sito en calle Moreno n° 651 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 14 de Abril de 2012, a las 9:00 hs, a efectos del considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de recursos y gastos del Período comprendido entre 1 de Enero 2011 al 31 de Diciembre-2011, el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Determinación de la cuota afiliatoria anual que cada Institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
- 4) Altas y Bajas de Clubes. Romina ALFAGEME Presidente. Brenda SANTORELLI Secretaria.

B. Of. 2989

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Intendente Alvear, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación " Club de Polo Chapaleufú " tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Abril de 2012, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 41º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 2) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea. Pascal VUARAMBON, Presidente Juan Pedro GOÑI Secretario

Del Estatuto Social: Artículo 29:

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CAMIONEROS DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Mayo de 2012, en la sede de Ayala 160 de la ciudad de Santa Rosa a las 16 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea General Ordinaria.
 2. Designación de dos asociados presentes para suscribir, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea
 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011.
 4. Elección de tres asociados a efectos de integrar la Junta Electoral
 5. Por finalización de mandato, elección de los siguientes miembros de:
 - a) CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 2º,
 - b) JUNTA FISCALIZADORA: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º, Suplente 1º, Suplente 2º y Suplente 3º
 6. Informe del resultado del escrutinio por parte de la Junta Escrutadora.
 7. Clausura de la Asamblea.
- De no lograrse quórum (mitad más uno de los asociados) a la hora fijada inicialmente para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes (art. 39º del Estatuto Social), sirve ésta como segunda convocatoria. Aurelio BARAGIOTTA Presidente.

B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS**

Parera, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios cumple en convocar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 Abril de 2012 a las 21.30 hs en el local sito en Héroes de Malvinas s/n, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración de Memoria, Estado Contable e Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2011

3) Renovación parcial (50%) de autoridades en los siguientes cargos: Vicepresidente, Secretario, Pro tesorero, Vocales Titulares 2° y 3°, Vocal Suplente 2°, 2 do. Revisor de Cuentas Titular, 1er. Revisor de Cuentas Suplente

4) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerara válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos).- Marcelo Antonio DÍAZ Presidente Miguel Ángel ÁLVAREZ Secretario.-

B. Of. 2989

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Embajador Martini, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini, CONVOCA: a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 27 de Abril del año 2012 a las 16 horas en su sede social situada en Avenida San Martín 264.

ORDEN DE DÍA

1º: Lectura y aprobación del acta anterior.

2º: Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2011.

3º: Nombramiento de tres asambleístas para la Comisión Escrutadora.

4º: Renovación total de la Comisión Directiva que tendrá mandato por dos años (Abril de 2014)

5º: Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente al Presidente y Secretario.

NOTA: De no haber la mitad más uno de los socios habilitados para votar a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.- Artículo 26.- Américo TASSONE Presidente. Rosa María AFFONSO Secretaria.

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Karting, con sede en Santa Rosa, La Pampa, invita a sus

afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2012, a las 21:00 horas, en el Club Independiente, sito en calle Maestros Pampeanos y San Lorenzo de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Presidente de la Comisión Directiva.

2. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010; y el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.

3. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva. Mario MAIER Presidente - Melina GONZÁLEZ Secretaria.-

Nota: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDIN URIBURU"

Realicó, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20º) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1753 dependencias del hospital-, el día Martes 17 de Abril de 2012, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de la Comisión Escrutadora.

b) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2011: Edelberto Peirano - Vice-Presidente-; Elisa Guardia- Pro-Secretario-; Marisa Re- Pro-Tesorero-. 1 vocal titular: Adelmara Garrone; 2 Vocales Suplentes: Marcos Ponzio y Silvana Masanti.

c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más

uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12) del Estatuto). Adriana PELLONI Presidente. Mónica BOBBIESI Secretaria.

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN ITALIANA "UNIONE e BENEVOLENZA"

General Acha, marzo de 2.012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 21 de abril a las 17 hs. en el local de la entidad sito en la calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.

3 - Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA y por el término de dos años, a saber

a) Presidente y Vice Presidente, en reemplazo de GIORDANO, Josefa y LIBERTELLA, Juan O.

b) Tesorera y Pro Tesorera, en reemplazo de MIELENCHUK, Analia y ALVAREZ, Norma.

c) Vocales Titulares, en reemplazo de OBIETA, Pablo y CHIALVA, Clide.

d) Vocal Suplente, en reemplazo de BONAFINA, María del Carmen

e) Revisores de Cuenta, en reemplazo de LUCCHESI, Marisa y BERTUOLA, Alejandro.

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quorum establecido, esta se celebrara con el número de socios presentes (art 46) Josefa GIORDANO Presidente - Alicia R. CICORIA Secretaria.

B. Of. 2989

**GRUPO DE APOYO
ESCUELA ESPECIAL NRO. 1
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, marzo de 2.012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro.1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día Miércoles 9 de Mayo de 2012 a las 13.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/1011.

3) Renovación Total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria. Nora MASSA Presidente.-

B. Of. 2989

**COOPERADORA ESCOLAR
"BERNARDINO RIVADAVIA"**

Colonia Santa María, marzo de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Escolar Bernardino Rivadavia" conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de abril de 2012 a las 20.30 hs. en calle Don Bosco n° S/N° de la localidad de Colonia Santa María para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estatuto de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.

3. Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de Mandato.

4. Determinación de la cuota social.

5. Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 2989**"ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
SUBCOMISARIA DE MAURICIO MAYER"**

Mauricio Mayer, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coop. Policial Subcomisaría de Mauricio Mayer" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 4 de abril de 2012 en la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2010; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

(NOTA): transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).

La Comisión
B. Of. 2989

COMISIÓN DE APOYO AL CENTRO DE SALUD

Mauricio Mayer, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Comisión de Apoyo al Centro de Salud" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de abril de 2012 en la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2011; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato;
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

(NOTA): transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).

La Comisión
B. Of. 2989

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón, sito en calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 29 de Abril, a las 8:30 horas, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Periodo 01-01-2011 al 31-12-2011.
- Juan Alberto BUSTO Presidente. María Laura ROLDÁN Secretaria.-

B. Of. 2989

**COOPERADORA ASISTENCIAL
DR. ANTONIO OLAIZ**

Miguel Riglos, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 22 de los Estatutos Sociales a la legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora Asistencial Dr. Antonio Olaiz** de Miguel Riglos (Matrícula N° 2.026), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse fuera de término, el día 1 de Junio de 2012 a las 21:00 Hs. en Avda. San Martín Esquina España, en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del

Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 2 cerrado el 31 de diciembre de 2011.

Silvia Lorena RODRÍGUEZ Presidente. Mónica Elizabet ALVAREZ, Secretaria.

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, media hora después del horario fijado en la Convocatoria, según lo establece el artículo 31.

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL

Santa Rosa, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día viernes 20 de abril de 2012, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 19.30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
 3. Aumento de la cuota social.
 4. Elección de:
 - Cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de tres ejercicios por finalización de mandatos.
 - Cuatro (4) Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el término de un ejercicio.
 - Un (1) Miembro Titular para la Junta Fiscalizadora, por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.
 - Dos (2) Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un ejercicio por finalización de mandato.
- Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente Abel Alberto ÁLVAREZ, Secretario

Notas:

* **Art.40º**....La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones....."

* **Art.43º**....Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa..."

* **Art.44º**"...Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs. del día 28/03/2012..."

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SERA TRATADA POR LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO HABITUAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

B. Of. 2989

BIBLIOTECA POPULAR "PEDRO N. ARATA"

Arata, marzo de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular "Pedro N. Arata" convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2012 a las 19 horas, en el local de dicha Institución sito en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del Ejercicio 2011.
- 2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 4- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 5- Aprobación de la cuota social mensual.

María Teresa DE AURELLI Presidente Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria.-

B. Of. 2989

"CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA"

Alta Italia, marzo de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria., la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle G. Lavalle N° 390 de la localidad de Alta Italia, el día 18 de abril del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11, e informe de la comisión revisora de cuentas.

Carlos L. FERNÁNDEZ Presidente. Abel CERESOLE Secretario.-

B. Of. 2989

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de PAMY
LONQUIMAY**

Lonquimay, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Zeballos n° 326 de la localidad de Lonquimay, el día 18 de abril del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11, e informe de la comisión revisora de cuentas
- 4°) renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato 1 presidente: 1 secretaria; 1 tesorera; 5 vocales titulares; 1 revisor de cuentas titular. Eulalia A. FERNÁNDEZ Presidente. Elba Rosa VAZQUEZ Secretaria

B. Of. 2989

CLUB UNIVERSITARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:
Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en Calle 116 y 5 de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, el día 12 de Abril de 2012, a las 19 Hs., con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
- 2°.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°.- Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2011.
- 4°.- Elección de cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por el vencimiento de los mandatos.

Jorge Luis ALDAY, Presidente. Ángel Tomás LARREA, Secretario.-

B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO
PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS
ENFERMEDADES - RUCA HUENEY**

Santa Rosa, marzo de 2.012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Abril de 2.012, a las 18,00 horas, en la sede social sita en calle Pilcomayo n° 695 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31/12/2012.
- 3°) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en la misma, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social en su Artículo N° 26 Rubén DUPRÉ, Presidente. Jesica RECKOFOSKY, Secretaria

B. Of. 2989

ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle R. Goyeneche n° 1646 de la localidad de Santa Rosa el día 17 de abril del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión
B. Of. 2989

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD DE SANTA TERESA

Santa Teresa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle San Martín n° 318 de la localidad de Santa Teresa, el día 18 de abril del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11, e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B. Of. 2989

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "AGUAS BUENAS"

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el **día 25 de Abril de 2.012**, a las 21.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
 - 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2011.-
 - 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-
- Nota: Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre

que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN ESPIRITISTA
"LUZ DE LA PAMPA"**

Santa Rosa, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2011/2012**

La Asociación Espírita "Luz de La Pampa" CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la sede social el día 13 de abril de 2012, a las 21 Hs con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio.
- 5) Lectura y consideración del Balance, Cuadro de resultados e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 30/09/2012
- 6) Renovación parcial de autoridades, por terminación de mandato: Secretario, Prosecretario, Vocal 2 Titular, Vocal 4 suplente. Dos revisores de cuentas
- 7) Cuota Social
- 8) Cierre.- Claudio Eugenio GÓMEZ Presidente. Ángel Hernán ALVAREZ Secretario.-

B. Of. 2989

**ASOCIACIÓN CIVIL ALTA ITALIA
FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, marzo de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Primer Concejo e Independencia de esta localidad, el día 25 de Abril de 2012 a las 21 Horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2011.
- 2.- Elección de la Comisión Directiva.

3. - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Juan Carlos PIAZZA - Presidente Angela Myriam CLEMENTE - Secretaria

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, o con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a votar.

B. Of. 2989

CONCURSOS LLAMADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia N° 57 -20-III-12- Art. 1º.-

Dejar sin efecto el Concurso Interno de antecedentes y oposición, convocado por Resolución de Presidencia N° 196/2011, para cubrir un cargo vacante Carrera Personal Obrero, Clase XIII, Equipista "D" (tractorista), del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales – Ley 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, por no poseer el único participante, agente José Norberto Torres, Afiliado 61124, Legajo 43420, la licencia necesaria para conducir la maquinaria para el cual pretende concursar (tractores).

Art. 2º.- Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XIII, Carrera Personal Obrero, Equipista "D" (tractorista), del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 3º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que en tres (3) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (uno) Clase XIII (trece) – Carrera Personal Obrero – Equipista "D" (tractorista)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado

a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XV o superior) de la Carrera Personal Obrero o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

Nivel de Instrucción: Ciclo primario completo.

Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo con la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a.2.- Otras de 0 a 1,50	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en lugar apto para el desarrollo de	

la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad. Avda. Spinetto N° 1221 – Santa Rosa.

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de Mayo de 2012 a las 8 Hs.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 16 al 20 de abril de 2012.

B. Of. 2989

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. José Oscar Garay
Ing. Roberto Rubino
Sr. Marcelo Alberto Ayerza.

Suplentes:

Sr. Daniel Ángel Lehr
Sr. Ariel Gustavo Yamil Mustafá
Sr. Néstor Fabián Cascallares

D.- LUGAR DE EXAMEN

**Fe de Erratas
POR OMISIÓN EN ORIGINAL**

BOLETÍN OFICIAL N° 2987, de fecha 9 de marzo de 2012, Página N° 399, 1ra. Columna, Renglón N° 29 – Donde dice:”..... Estatuto vigente, convocase..... debe decir: “..... Estatuto vigente. 5) Designación de dos socios presentes para que rubriquen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario. Convocase nuevamente a.....

**ANEXO I
ANÁLISIS DE PRECIOS
Año 2012**

* DE RUTINA Y ESPECIALES (Planilla Comparativa)					
ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$			
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
		Vigentes	Vigentes	A Aprobar	A Aprobar
6	MONTE TUPIDO ALTO	1750,00	1940,00	1860,00	2070,00
1	LIMPIEZA DE TERRENO	175,00 \$ / Ha.	197,00 \$ / Ha.	194,00 \$ / Ha.	218,00 \$ / Ha.
2	ABOVEDAMIENTO	600,00 \$ / Km.	675,00 \$ / Km.	672,00 \$ / km.	756,00 \$ / km.
3	REPASO	325,00 \$ / Km.	366,00 \$ / Km.	364,00 \$ / km.	410,00 \$ / km.
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	7,50 \$ / m3	8,45 4 / m3	8,30 \$ / m3	9,35 \$ / m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	15,90 \$ / m3	17,90 \$ / m3	17,80 \$ / m3	20,00 \$ / m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	21,00 \$ / m3	23,60 \$ / m3	23,40 \$ / m3	26,30 \$ / m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	11,00 \$ / m3	12,50 \$ / m3	12,00 \$ / m3	13,50 \$ / m3

* DESBOSQUE Y DESTRONQUE (Planilla Comparativa)					
ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha - VIGENTES			
		MECANICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	2.420,00	2.720,00	2.788,00	3.136,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.650,00	1.860,00	1.990,00	2.240,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.650,00	1.860,00	1.990,00	2.240,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.295,00	1.457,00	1.393,00	1.567,00
12	MONTE RALO	945,00	770,00	735,00	1.204,00

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha - A APROBAR			
		MECANICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	2.658,00	2.990,00	3.110,00	3.500,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.840,00	2.070,00	2.203,00	2.480,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.840,00	2.070,00	2.203,00	2.480,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.440,00	1.620,00	1.616,00	1.818,00
12	MONTE RALO	1.070,00	1.204,00	1.212,00	1.364,00

Mcs.